

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de junio, 2013

ACTA No. 2257-2013

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Orlando Morales Matamoros
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Isamer Sáenz Solís

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, Auditor Interno

AUSENTE: Mario Molina Valverde, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y ocho minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, damos inicio a la sesión 2257-2013 de hoy 6 de junio con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

MARLENE VIQUEZ: Si nos diera tiempo de llegar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, agradecería hacer un cambio, porque hay algunos asuntos que podrían llevar más tiempo, pero lo que me interesa es que hoy salga el punto ubicado en el inciso c), que es el informe de avance del estudio de factibilidad del proyecto sobre el Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal, pues, es un asunto que urge y eso es importante verlo hoy. Y, si fuera posible de una vez cambiar el punto ubicado en el inciso d), relativo al informe de labores del

año 2012 del Auditor. Al menos esos dos puntos, que no creo que tengan mayor problema.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Igualmente quiero solicitar un cambio en la ubicación de los puntos, el h) que es el Reglamento para el uso de equipos de computo e internet de la UNED que pase como punto b) para las próximas sesiones, y el punto g) que es la obligación que tienen los oficiales de seguridad de llenar boletas de vacaciones en los días feriados por ley, cuando se desea disfrutar de ese día que pase al punto c).

ILSE GUTIERREZ: Como lo que se va a ver en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es el Reglamento del Instituto de Estudios de Género y es bastante largo, no sé cuánto tiempo me van a dar para poder ver este dictamen y lo que le propongo al plenario es que tal vez podemos verlo hasta el artículo VIII que es la integración del Consejo Académico.

Que pudiéramos dedicar hasta donde podamos, pero que pudiéramos verlo por partes porque yo sé que hoy no sale completo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Teníamos como estrategia para cumplir con las cosas que tienen plazo, poder dedicarle por lo menos 30 minutos de la sesión al asunto de la Comisión Plan Presupuesto que tiene una licitación y una modificación que ahí sí rigen los plazos.

Considerando que el asunto está muy rezagado y que hay una inquietud con los nombramientos asociados al Instituto, lo que propongo es que lo viéramos en hora y media, otra hora y media para los otras Comisiones y 30 minutos antes de terminan lo dedicamos a los dos asuntos que están contra reloj.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero que leamos el dictamen en el que doña Rocío Chaves hizo las observaciones, no el de la Comisión para no tener que devolvernos, sino que de una vez analizáramos la propuesta donde vienen las observaciones de doña Rocío, las cuales algunas son de forma.

ILSE GUTIERREZ: Sí, como habíamos acordado la semana pasada, yo les había adelantado de que por favor pudiéramos hacer una pequeña lectura del Reglamento para entrar en discusión si hubiera algún criterio y efectivamente yo, por lo general cuando sale un dictamen de la Comisión de Académicos y que pertenece a alguna instancia, yo lo socializo para yo tener mayor criterio con esto, si vamos alineados o no con lo que tiene la propuesta de algún dictamen de alguna instancia. Esa es una política que he tenido como coordinadora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tengo una solicitud a este Consejo, en vista de que me está llegando una convocatoria que ineludiblemente tengo que atender hoy en la tarde de varios magistrados, Rolando Vega, Doris Arias, Fernando Ferrero y Laura Carmiol, debo presentarme a las 2 de la tarde como Presidente de CONARE a una actividad en la Corte con respecto a la Ley sobre Resolución

Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, entonces, no podría estar en las primeras horas de la tarde.

Yo quería solicitarles para la tarde a raíz de que ayer se celebró el día del ambiente y algo que me ha tenido consternado fue el asesinato de Jairo Mora, quería solicitar un cambio de orden en agenda y que este Consejo Universitario se manifestara dando un minuto de silencio por la muerte y solidarizándonos no solo con la actividad que él representaba sino con los grupos ecológicos que albergamos en las diferentes universidades porque por lo menos yo voy a llevar a CONARE el próximo martes una propuesta donde desde CONARE se pueda promover, financiar y estimular los diferentes grupos ecológicos que hay en el país.

Es una moción de orden y si no hay una contrapropuesta la aplicaríamos de una vez, considerando que en la primera parte de la sesión de la tarde no puedo estar. ¿No hay oposición? Entonces procedemos con el minuto de silencio.

Se procede a rendir tributo al joven ambientalista Jairo Mora Sandoval con un minuto de silencio.

MARLENE VIQUEZ: En la sesión de la tarde tenía que hacerle una consulta a usted don Luis en relación con un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2252-2013, Art. IV, inciso 2). Este acuerdo se refiere al caso del señor Elian Valerio Valerio y este Consejo acordó al respecto *“Solicitar al Consejo de Rectoría que proceda a resolver el recurso de apelación que plantea el señor Elian Valerio Valerio en un plazo no mayor a 15 días naturales e informar al Consejo Universitario”*.

Hoy se vencen los 15 días naturales y nosotros no hemos recibido nada al respecto, por eso es que quisiera saber qué sucede con esto. Esta preocupación la expreso porque en lo personal, a mí me gustaría que los acuerdos del CONRE sean públicos igual que son públicos los acuerdos del Consejo Universitario y con ello, no tuviera que esperar qué ha pasado con el caso de don Elian Valerio.

Le hice la consulta a la Secretaría de cuando fue comunicado este acuerdo, y a partir de ahí conté los 15 días naturales que se vencen precisamente hoy.

Me preocupa que haya situaciones que de alguna manera crean inestabilidad a algunos funcionarios que son excelentes y nosotros por otra parte, estamos tratando de hacer un esfuerzo para que se respete el debido proceso, pero hoy no tenemos esa información.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si no me equivoco eso fue visto en CONRE pasado, esta semana no tuvimos y se hizo la consulta jurídica. ¿Los 15 días me los da el Consejo Universitario?

MARLENE VIQUEZ: En la documentación que se le remitió al Consejo de Rectoría se adjuntó el dictamen de don Celín, ya él se pronunció sobre ese caso. Era solo para que el Consejo de Rectoría lo analizara porque aquí no llegó como una apelación, sino solicitando la intervención del Consejo Universitario dado que nadie atiende un recurso que había planteado don Elian Valerio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este momento no tengo la respuesta doña Marlene, ahora voy a ir a revisar en qué términos está. Me preocuparía que quede en desventaja Elian por supuesto. Esta semana ha sido muy compleja, no solo por el Informe de Labores, sino por todo el asunto relacionado con la Asamblea Legislativa y yo espero tenerle una respuesta para la tarde.

Yo espero que lo de la tarde no dure tanto, pareciera que no es muy largo e iría para solicitar que en esta Comisión se pueda tener un representante, porque me están citando a título personal, dice que no es transferible, pero sí para las próximas.

Si no hay más observaciones a la agenda, comenzamos con el Reglamento del Instituto de Estudios de Género.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Reglamento del Instituto de Estudios de Género. CU.CPDA-2013-012
- b. Solicitud de Lineamiento para futuras aperturas de carreras o aprobación de rediseños de planes de estudios. CU.CPDA-2013-014
- c. Informe de Labores de la Comisión de Carrera Profesional. CU.CPDA-2013-016
- d. Estudio de Seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de los Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026

- e. Reconocimiento de los Estudios Generales a graduados del Instituto Tecnológico de Costa Rica. CU-CPDA-2013-028
- f. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029
- g. En relación al documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. CU.CAJ-2013-017
- b. Propuesta de proyecto de Ley para la creación de un Sistema Nacional de Educación Abierta y a Distancia. CU.CAJ-2012-040
- c. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- g. Obligación que tienen los oficiales de seguridad de llenar boleta de vacaciones en los días feriados pro ley, cuando se desea disfrutar de se día. CU.CAJ-2013-022
- h. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-023
- i. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- j. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- k. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública “Compra de quipo de Computo”. CU.CPP-2013-042
- b. Modificación Presupuestaria No. 7-2013. CU.CPP-2013-043
- c. Informe investigativo “Sondeo de Aranceles de cuatro carreras universitarias en Costa Rica, durante el 2012”. CU.CPP-2013-007
- d. Informe de Labores de la Tesorería de la Federación de Estudiantes correspondiente al 2012. CU.CPP-2013-017
- e. Estudio de Investigación “Distrito de Cóbano, Puntarenas. Estudio de contexto para la eventual apertura de un centro universitario de la UNED”. CU.CPP-2013-041

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP). CU.CPDOyA-2013-020
- b. Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional de la Universidad. Además nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre dicha propuesta de acuerdo. CU.CPDOyA-2013-017 y REF. CU. 274-2013
- c. Observaciones sobre la propuesta de la Estructura Ocupacional Sector Profesional. CU.CPDOyA-2013-018
- d. Informe de Labores del 2012 del señor Auditor Interno. CU.CPDOyA-2013-021
- e. Informe correspondiente al quinto año de la gestión de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CPDOyA-2013-022

5. COMISION ESPECIAL PARA PROPUESTA DE POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS

- a. Nota de la señora Rita Ledezma, Coordinadora Comisión especial para crear propuesta de Política Institucional para la digitalización de documentos que generan las diferentes instancias de la Universidad. REF. CU. 259-2013

III. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Reglamento del Instituto de Estudios de Género.

Se continua con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 439-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 5 de febrero del 2013 y aprobado en firme en sesión No. 447-2013, celebrada el 9 de abril del 2013 (CU.CPDA-2013-012), en relación con el Reglamento del Instituto de Estudios de Género.

ILSE GUTIERREZ: Buenos días. Este Reglamento quedaba pendiente porque en el año 2009 se aprobó el Instituto de Estudios de Género y el Consejo Universitario en su sesión respectiva, le solicitó a la Directora a.i. del Instituto de Género, la elaboración del Reglamento de dicho Instituto para que entonces pudiéramos finalmente crear el Instituto de Género tal y como lo establece el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2005-2009 en su Art. III, inciso 10), que son todos los lineamientos de creación de Institutos y Centros de Investigación.

Voy a pasar a leer los Reglamentos que sirvieron de base para la elaboración de este Reglamento y pasaría a la lectura de los considerandos. Estos fueron los documentos base:

“Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10) celebrada el 04 de noviembre de 2009, referente a la propuesta de Reglamento para la creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED”. (REF. CU-315-2009)

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 13) celebrada el 17 de enero del 2013, en donde le solicita prioridad a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a la propuesta de Reglamento para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2021-2010, Art. IV, inciso 3) celebrada el 11 de marzo de 2010 y aprobado en firme en sesión No. 2022-2010, celebrada el 18 de marzo del 2010, referente a nota del 24 de febrero del 2010 (REF CU-070-2010), suscrita por la M.Sc. Rocío Chaves, Encargada del Programa Institucional para la Equidad de Género, en relación con Propuesta para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED y Reglamento del Instituto de Estudios de Género, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en sesiones 2001-2009, Art. III, inciso 3) del 15 de octubre del 2001 y 2005-2009, Art. III, inciso 10, celebrada el 04 de noviembre del 2009.

Nota I.E.G.040-2010 de fecha 04 de octubre del 2010 y recibido el 05 de junio del 2012, suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Encargada del Instituto de Estudios de Género (REF. CU-340-2012), donde remite información actualizada del Instituto de Estudios de Género a saber: Reglamento del Instituto de Estudios de Género y Propuesta para la Creación del Instituto de Estudios de Género de la UNED.

Nota I.E.G.006-2013 de fecha 29 de enero del 2013 suscrito por la Sra. Ana Lucía Fernández, coordinado y revisado por la Sra. Rocío Chaves, Coordinadora del Instituto de Estudios de Género (REF. CU-034-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 428-2012, Art. III, celebrada el 09 de octubre del 2012, en relación con la propuesta de Reglamento del Instituto de Estudios de Género y observaciones de la Oficina Jurídica remitido mediante oficio OJ-2012-246 de fecha 10 de setiembre del 2012 (REF. CU-568-2012), la Mag. Sandra Chaves Bolaños, los Consejales Mario Molina Valverde y Marlene Víquez Salazar.”

Como ven fue un proceso bastante riguroso que se dio a lo interno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no solamente con la propuesta de creación del Reglamento que lo tuvimos que ver también con los nuevos integrantes de la Comisión, sino también la propuesta de Reglamento que fue nuevamente devuelta a la coordinadora donde hace las observaciones en figura de doña Ana Lucía Fernández y finalmente este es el documento que llega aquí a plenario.

Continúo leyendo:

“Luego de analizado este asunto por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones No. 409, 410, 411, 413, 418, 428-2012 y 439-2013 SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- *La misión de la Universidad Estatal a Distancia establece que se debe “ofrecer Educación Superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas culturales, etarias, de discapacidad o de género requieren oportunidades para una inserción real y equitativa de la sociedad”.*
- *La UNED se propone una práctica universitaria que permita el desarrollo de procesos de transformación culturales desde la investigación, la docencia y la extensión proyectando relaciones equitativas de género y posibilidades de una sociedad en igualdad de derechos, más justa e igualitaria.*
- *La UNED cuenta con un eje transversal de género desarrollados a partir de:*
 - a. *Los Lineamientos de Política institucional 2007-2011*
 - b. *La moción 8 del II Congreso Universitario y ratificada en el III Congreso Universitario.*
 - c. *La moción 1-19 del IV Congreso Universitario en la cual se establece la formulación de una política institucional de Igualdad y Equidad de Género en la UNED.*
- *El proceso de transversalización del eje de género en la currícula institucional requiere de equipo humano especializado y de una base de investigación permanente que permita en forma sistemática ser parte de las actividades de la docencia, la extensión, la investigación y la producción de materiales didácticos.*
- *Históricamente la Universidad ha desarrollado y acumulado experiencia en el estudio del tema de género mediante la Comisión para la Equidad de Género de la UNED, aprobada por Consejo de Rectoría el 19 de marzo del 2001; luego por medio del Programa Institucional para la Equidad de Género aprobado en Consejo de Rectoría en sesión 1303-2003, celebrada el 12 de agosto del 2003 y a partir de la sesión del 2005-2009 del Consejo Universitario con la creación de Instituto de Estudios de Género.*
- *La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico constató que el documento enviado por la Sra. Rocío Chavez titulado “Propuesta de creación del Instituto de Género de la UNED” de fecha febrero del 2010 (REF. CU-070-2010), el cual sirvió de referencia para la creación del instituto en la sesión 2005-2009 del Consejo Universitario.*
- *La aprobación del Instituto de Estudios de Género en sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10) celebrada el 4 de noviembre del 2009, quedó pendiente la presentación, análisis y discusión del Reglamento del Instituto de Estudios de Género.*

- *El Instituto de Estudios de Género presentó al Consejo Universitario en varias ocasiones una propuesta de Reglamento, los cuales fueron analizadas por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesiones Nos. 409, 410, 411, 413, 418, 428, 433 y 434-2012 y 439-2013.*
- *La propuesta de Reglamento presentada por el Instituto de Estudios de Género, según acuerdo Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de sesión 433-2012, Art. III inciso 3), celebrada el 20 de noviembre 2012 y aprobado en firme en sesión 434-2012, celebrada el 26 de noviembre del 2012, incluye las observaciones de la comunidad universitaria*
- *Esta propuesta de Reglamento del Instituto de Estudios de Género incorpora tres áreas: Promoción de Derechos, Desarrollo Curricular y Gestión Institucional, las cuales están vinculadas entre sí con el propósito de posibilitar la transversalización en las diferentes área sustantivas de la universidad: docencia, investigación y extensión.*
- *La importancia de que el Instituto de Estudios de Género desarrolle un quehacer fundamentado en una cultura de mejora continua.*
- *El Instituto de Estudios de Género a partir del 2013 requiere de una actividad presupuestaria propia, que le garantiza autonomía académica y administrativa.*

SE ACUERDA:

1. *Aprobar el documento elaborado por los señores Rocío Chávez Jiménez, Coordinadora del Programa Institucional para la Equidad de Género y César Sancho Solís, funcionario del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), titulado “Propuesta para la creación del Instituto de Estudios de Género”, dado que se atendieron los ajustes solicitados por el Consejo Universitario, en sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 10), punto 2) celebrada el 04 de noviembre del 2009. Figura como anexo No. 1 a esta minuta.*
2. *Aprobar el Reglamento para el Instituto de Estudios de Género que a la letra dice:*

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE GÉNERO**

DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1. *El Instituto de Estudios de Género es una instancia de carácter transdisciplinaria, la cual respalda su labor en la investigación para orientar el*

quehacer institucional a través de conocimientos que contribuyan al cambio a favor de la igualdad de género en la UNED y en la sociedad costarricense, promoviendo, de manera integral el eje de género en la universidad. Se encuentra adscrito a la Vicerrectoría Académica de la UNED.

El Instituto de Estudios de Género es de naturaleza transdisciplinaria, humanista y solidaria. Coordina con las distintas dependencias de la Universidad y con otras instituciones nacionales e internacionales, a fin de desarrollar en la UNED, como institución de educación superior pública a distancia, el eje de género en forma transversal en las diferentes áreas fundamentales de su quehacer (docencia, extensión, investigación y producción. Este instituto está dirigido a las autoridades, al personal, la población estudiantil y la sociedad en general. El enfoque de género que lo guía, visibiliza y revaloriza los aportes, las funciones sociales, las necesidades e intereses específicos y los derechos de las mujeres y los hombres, para lograr igualdad y equidad en el acceso y uso de los recursos de todo tipo, en las oportunidades de participación y beneficios del desarrollo, en el acceso a puestos de dirección y toma de decisiones y en el reconocimiento de los derechos, entre otros aspectos. Lo anterior, mediante la incidencia en las políticas y en los resultados de las acciones institucionales.”

ORLANDO MORALES: Buenos días. A mí no me gusta ese énfasis en que el Instituto va dirigido a autoridades, al personal, a la población estudiantil y a la sociedad en general. Yo entendía que el Instituto de Género, pues claro que tiene que ver con toda la comunidad universitaria, pero el fin principal de un Instituto no es para consumo interno, es la divulgación, es la promoción, es extender las investigaciones a un nivel nacional y ojala universal, por lo que creo que se queda corto lo que es referente en ese artículo primero sobre qué es la definición de lo que hace.

Yo diría que dirigido a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, pero quitar ese énfasis, porque yo no veo por qué tiene que ir dirigido a autoridades, al personal y a la población estudiantil. Que se diga a la comunidad universitaria y a la sociedad en general para quitarle ese énfasis.

MARLENE VIQUEZ: Comparto esa observación que hace don Orlando, me parece que efectivamente tiene como nombre “Reglamento del Instituto de Estudios de Género”, no es una situación de carácter endogámico, sino que es una instancia para brindar servicios con impacto en la sociedad en general, obviamente por medio de los programas, los proyectos de investigación, extensión, etc., que desarrolla el Instituto.

Tengo una inquietud con la adscripción que se indica acá. No sé por qué yo tenía la idea que este Instituto se encuentra adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, no a la Vicerrectoría Académica.

Cuando se concibió, se concibió adscrito de esa manera y de ahí la inquietud que tengo con esto, precisamente por ser una Vicerrectoría que tiene adscritas las

Direcciones de Escuela y otras dependencias, de ahí surgió la idea de que se ubicara en la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades. Siempre el programa de equidad de género estuvo adscrito a esta Escuela. Entonces, me parece que debería indicarse ahí que se encuentra adscrito a dicha Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. En el párrafo primero del artículo 1) yo quisiera al menos saber ¿cómo se está planteando por parte de la Comisión el carácter transdisciplinario y por qué no es tomado en cuenta el carácter interdisciplinario o multidisciplinario? ¿Por qué solamente queda dentro de todo lo que es la disciplinariedad, el carácter trans y no inter o multi?

En el mismo párrafo, la contribución que busca la investigación es a favor no solo de la igualdad, sino de la equidad y he tratado de encontrar más adelante bajo qué elementos se refiere la igualdad, si es a nivel de oportunidades, a nivel de derechos, a nivel de condiciones laborales, etc., porque hablar de igualdad se ha tergiversado muchísimo el término a mi juicio, en no concretar dentro de esos procesos de investigación ¿en qué consideramos manejarlo?

Sin embargo, si el Reglamento lo aclara al final en cuanto a igualdad de derechos, igualdad laboral, igualdad de valores, etc., quedaría claro, pero fundamentalmente ahí hace falta la equidad de género, que la equidad es el respeto en mi forma de que “lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa”.

Eso es algo que debería de quedar más adelante en los artículos si manejan los dos términos juntos, pero estamos hablando de la definición y ubicación del Instituto y por lo tanto desde el primer artículo debería manejarse los dos términos juntos.

Luego, en el segundo párrafo por supuesto, no estoy a favor de que aparezca a quién está dirigido el Instituto, creo que inclusive no es necesario que todo ese párrafo aparezca, es decir, el mismo artículo 1) en su primer párrafo señala qué tipo de instancia es, incluso más adelante en el artículo donde habla de que busca promover de manera integral el eje de género en la Universidad, por lo tanto va dirigido a todo el mundo.

Ahora, si también va a promover en la sociedad como dice en general, hay que incorporarlo en el primer párrafo y luego, cuando se abre el paréntesis en el segundo párrafo cuando dice, “en forma transversal en las diferentes áreas fundamentales de su quehacer”, y hace un paréntesis donde pone docencia, extensión, investigación y producción, deja la administración por fuera, o sea, no se pone paréntesis para que se sepa que son todas las áreas fundamentales del quehacer de la Universidad.

Las áreas fundamentales de la Universidad desde el punto de vista académico, son docencia, extensión e investigación, pero desde el punto de vista con esta

terminología de género, se tiene que involucrar a todo el mundo, no solamente su quehacer académico sino administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y por qué no dejamos ahí “en su quehacer universitario” y quitamos todo lo demás?

ALFONSO SALAZAR: Exacto, porque es tratar de meter dentro de un Reglamento del Instituto lo que todos sabemos que es el quehacer universitario, es decir, no poner más palabras de las que se necesitan en un Reglamento. El Reglamento tiene que ser concreto y preciso.

Por otro lado, yo hubiera dejado hasta ahí ese segundo párrafo, hasta lo que mencionó don Luis Guillermo, porque el resto son asuntos contemplados en el resto de los artículos, por ejemplo en los objetivos generales, específicos, porque el resto de ese párrafo es el enfoque.

Ese enfoque tiene que estar establecido en los objetivos generales y específicos del Instituto y no dejarlo ahí porque si se deja de una manera muy generalizada puede dejar cosas por fuera, y lo voy a leer:

“El enfoque de género que lo guía visibiliza y revaloriza los aportes, las funciones sociales, las necesidades e intereses específicos y los derechos de las mujeres y los hombres para lograr igualdad y equidad”, que ya está dicho si se incorpora en el primer párrafo, “en el acceso y uso de los recursos de todo tipo, en las oportunidades de participación y beneficios del desarrollo en el acceso a puestos de Dirección y toma de decisiones y en reconocimiento a derechos entre otros aspectos”.

¿Por qué yo quitaría eso para que lo asuman los objetivos tanto general como específico?, porque a mi juicio lo asumen a la hora de leerlo, porque entonces el articulado se convierte en una cátedra académica y creo que eso no debe ser los artículos del Reglamento.

Creo que se señala el carácter y luego la naturaleza del Instituto y a mi juicio eso quedaría bien hasta lo que señaló don Luis Guillermo de la parte universitaria y no poner todo ese detalle.

A mi juicio, mi recomendación es eliminar todo el resto del segundo párrafo a partir de que está dirigido a las autoridades.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo coincido con usted don Alfonso, creo que todo eso es redundante, inclusive en el primer párrafo también lo dice, hace alusión específicamente.

Hay una propuesta de poner “universitario” y eliminar todo lo que está después de ahí. ¿Estamos todos de acuerdo?

ILSE GUTIERREZ: Esto ha sido un proceso muy largo, por eso puse las sesiones en las que nosotros estuvimos trabajando y todos estos análisis que ustedes están haciendo ahora es como volver otra vez a estar en sesión de Comisión, porque vuelven a hacer las mismas preguntas.

Una de ellas es la que hace doña Marlene de ¿por qué debe estar adscrito a la Vicerrectoría Académica y por qué debe superarse la etapa de que no esté adscrito a la Escuela Ciencias Sociales?

La posición de la coordinadora en su experiencia, porque ya tiene bastantes años de estar trabajando en ese sentido, es darle ese carácter de eje transversal, o sea, que si ella está a nivel de Vicerrectoría Académica, porque ella ya fue invitada a CONVIACA, ella es miembro del CONVIACA, el amplio discurso de género que es el nuevo paradigma, puede lograr implementarlo con mucho más facilidad y entonces el darle nosotros esa posición de estar adscrito a la Vicerrectoría Académica le posibilita estar en relación con todas las Escuelas porque no es un asunto de una sola Escuela sino de toda la Universidad.

Esa fue la razón por la cual nosotros ya habíamos quedado de acuerdo de que quedaba adscrito a la Vicerrectoría Académica si este plenario lo tiene a bien.

En cuanto a la pregunta de don Orlando, de ¿por qué tantas instancias?, precisamente, lo que bien acota don Alfonso, este es un eje de género, así que la idea es como hay tanto que hacer aquí a lo interno de la Universidad, entonces, el hecho de involucrar no solamente dependencias sino instituciones nacionales e internaciones, es darle oportunidad a toda la Universidad de que pueda participar en proyectos del Instituto de Género, no es que el Instituto de Género va a trabajar a lo interno, es al contrario, es un Instituto de Género donde va a desarrollar proyectos donde pueden participar todas las instancias y la idea es que todas las instancias tanto administrativas como académicas puedan empezar a comprender lo que significa una sociedad que pueda vivir en igualdad y equidad de género, porque esto es todo un discurso y una cultura que tenemos que visibilizar.

Estaría de acuerdo para no entrar en discusión de cuáles son las áreas fundamentales, de poner “quehacer universitario”, eso es toda una discusión don Alfonso en la Universidad donde siempre se involucra producción de materiales.

Siempre se ha dicho que es docencia, extensión, investigación y también producción de materiales, pero para no entrar en esas divergencias, creo que queda muy bien poner “de su quehacer universitario”.

El hecho del segundo párrafo que si bien es redundante, este es un Instituto que está naciendo y es un discurso que hay que reservar, se escribe también para formar. Si bien está dicho en el segundo párrafo, todo lo que se pretende decir en el primer párrafo queda muy específico y como es para todas las personas, de diferentes niveles de formación y cultural, lo que se pretende es ser amplio en

cuanto a la definición de lo que es el Instituto de Género. Eso es lo que se pretendía.

Sí es cierto que podría parecer que es toda una cátedra lo que se está dando en ese sentido, pero cuando se dice en qué consiste el enfoque de género y que deja claro que son los derechos de mujeres y hombres y que lo que se pretende es igualdad y equidad de género en el acceso y uso de los recursos, pero también en oportunidades y participación en el desarrollo, se trata de visibilizar y dejar muy claro lo que es el discurso con que va a jugar el Instituto de Género en los próximos años, porque estamos abriendo un Instituto en esta Universidad por primera vez.

Yo recomendaría por una cuestión de educadora, que se dejara el segundo párrafo, pero si ustedes consideran que es mucho, no hay ningún problema, eso lo podría hacer el Instituto desde otra perspectiva.

Ciertamente con poner “carácter transdisciplinario”, podríamos avanzar y poner trans, inter y multi, no hay ningún problema, al contrario, esa es la idea de trabajar e implementar proyectos donde se pueda trabajar de esa manera. Creo que más bien es un buen aporte que está haciendo don Alfonso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A mí en lo particular sobre la temática, lo que más me preocupa es la escases de cultura que tenemos en la Universidad, yo comprendo las intenciones del párrafo.

Lo que creo es que sí podríamos ser más específicos, y al final cuando ya hayamos leído todo, que se deslice más fácil dentro de la Institución, que no sea evitar esas reacciones. Lógicamente eso tiene mucho que ver con estrategias, con la forma de implementar, tiene mucho que ver con los enunciados y sobre todo del equipo interdisciplinario que le vaya a componer el Instituto.

Para mí eso es fundamental porque cuando está abarcado por equipos interdisciplinarios, en el momento en que salga un producto, ya haya sido impactado por varias visiones, no como podría creer alguna gente que es sesgado, que es unilateral o solo orientado a que esto es un Instituto de Mujer, que es parte de las críticas, sino más bien que la gente tiene que comprender cuáles son los alcances y cuáles son las obligaciones también que debemos tener ahí.

ORLANDO MORALES: Voy a ser muy breve. Un Instituto supongo que está definido y está formado normalmente por centros y tiene una serie de programas y el nombre de “Instituto” es la instancia más alta que realiza investigación, divulgación y otras actividades según los programas que tenga.

La creación de un Instituto únicamente para el interno de promover la equidad de género a nivel universitario se queda corto. Eso podrá ser un programa, dicho en otra forma, el Instituto tendrá un programa para promover la sensibilidad y

sensibilizar a la comunidad universitaria buscando la equidad de género, con un programa, pero la creación de un Instituto con ese propósito a mí me parece que desvirtúa lo que es a nivel universitario los institutos que básicamente hacen investigación.

De manera que no podemos crear un Instituto únicamente para que haga esa labor a lo interno universitario.

Yo pensé que iba a investigar cómo está en los objetivos, estrategias permanentes, etc., pero si es solo investigación a lo interno, ya les digo que queda corto el nombre, será un programa de la Vicerrectoría o de una Escuela.

La otra cosa es que dentro de la estructura universitaria yo siempre he tenido la duda de ¿qué son los centros, qué son los institutos, qué son los programas?, ¿a quién están adscritos?, porque hay una serie de centros que pertenecen a las Escuelas.

Este Instituto pertenece a una Vicerrectoría, pero dentro del esquema de un organigrama, ¿a dónde están los centros, los institutos?, porque tiene que haber una coherencia entre el nombre y la función que desarrollan diversas instancias.

Tal vez este tema de localizar en un organigrama qué es, y de qué depende cada una de esas instancias, posiblemente sea objeto de otra discusión, pero aquí estamos inscribiendo un Instituto y cualquier otro Instituto que se forme, posiblemente estará adscrito a una Vicerrectoría.

Ahora, ¿cuál es el sentir?, ¿dónde deben estar los centros e institutos?, podrían estar adscritos a una Escuela perfectamente, pero lo que yo quiero saber es cuál es la decisión universitaria, de donde están colocadas cada una de esas instancias.

Finalmente, creo que los conceptos finales del párrafo que don Alfonso propone, me parece que están bien establecidos en objetivos del cual hay una serie grandísima y delimita muy bien lo que se quiere decir en ese segundo párrafo.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Yo quiero manifestarme a favor de mantener el Instituto de Género adscrito a la Vicerrectoría Académica y lo justifico en la connotación, en la trascendencia que se le quiere dar a este Instituto a nivel institucional.

Si este estuviera adscrito a una Escuela, que podría haber sido a cualquiera que se hubiera sugerido, creo que limitaría el impacto que debe tener el Instituto a nivel de la Institución, si realmente queremos que este Instituto logre los objetivos y que se dé cumplimiento en todos sus articulados, me parece que debe mantenerse adscrito a esta Vicerrectoría Académica.

Con respecto a eliminar parte del párrafo 2), me parece pertinente porque yo veo el artículo muy cargado y como ya se ha dicho acá, esa segunda parte del párrafo 2), de alguna manera viene como a justificar la creación del Instituto, que si bien es cierto el artículo 1) es sobre definición y ubicación, me parece que está como justificando la creación del Instituto y ya se señaló acá, que el Instituto pretende con este reglamento ser muy conciso.

De manera que comparto las observaciones exceptuando la primera con respecto de que esté adscrito a la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero nada más, que el párrafo que se está eliminando en la segunda parte del artículo 1), por las razones que aquí se han indicado, las cuáles me parecen pertinentes, se redacte de manera distinta y revisando lo que ahí se indica obviamente, para que se traslade como un considerando del acuerdo.

Me parece importante que quede de alguna manera, cuál es el enfoque que va a tener y cuál es el propósito del Instituto.

Yo estaba tratando de redactarlo, y trasladarlo como un considerando, que diga: *“El interés del Consejo Universitario de que la Universidad cuente con un Instituto adherido a la comunidad universitaria y la sociedad en general, fundamentado en el enfoque de género que guíe, visibilice y revalorice los aportes sociales, necesidades e intereses específicos, los derechos de las mujeres y los hombres, para lograr igualdad y equidad en el acceso y el uso de los recursos de todo tipo.”*

Solicitaría que autoricen a la coordinadora de la Comisión de Académicos y a esta servidora para incorporarlo en esos términos, y poder seguir adelante con el análisis del Reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvamos al párrafo, yo sí estoy de acuerdo en que se mantenga en la Vicerrectoría Académica para que la sombrilla sea mayor y me queda la duda en la transdisciplinalidad don Alfonso, que usted decía que debería ser no solo transdisciplinario sino también interdisciplinario y multidisciplinario.

ALFONSO SALAZAR: Para mí la transdisciplinalidad a tenido diferentes enfoques, un enfoque ha sido relacionado a la investigación de aquellos problemas complejos en donde contempla inclusive no solamente hechos científicos, sino también hechos populares. Pero ese es el enfoque alemán, ese es un enfoque muy corto.

Después hay otro enfoque que se ha venido usando no solamente en investigación, sino también en la parte de docencia, en la parte de comunicación, que involucra no solamente la visión desde diferentes disciplinas de una problemática.

Entonces, en lo que he leído, los términos interdisciplinario, transdisciplinario, multidisciplinario, a veces se juntan en uno solo, que en el caso específico se ha querido manejar solamente el término transdisciplinario, o sea, que involucra el trabajo con varias disciplinas y no con una sola disciplina.

Por eso es que yo pregunté, si ese es el concepto basta dejar transdisciplinario, pero si el concepto involucra trabajar relacionando disciplinas en algunos problemas, tiene que ser interdisciplinario, y si el concepto trata de manejar una problemática “x” cualquiera que se quiera analizar y se hace no solamente entre las disciplinas, sino con una visión de varias disciplinas, entonces es multidisciplinario.

Una de las enormes dificultades que ha tenido la ciencia y que ha venido rompiendo en los últimos años, es precisamente la disciplinalidad, por ejemplo, en el desarrollo de la física a finales del siglo XIX era muy general, realmente el físico tenía que saber de todo, pero conforme el conocimiento y esto ha pasado en todas las especialidades del conocimiento que ha venido creciendo, se han generado las disciplinas.

Aquí lo vemos por ejemplo en medicina, la cantidad de especialidades que se han creado en función de ese crecimiento del conocimiento, entonces, el gran problema es cómo manejar una problemática en este caso que es social, de una manera unidisciplinaria, no se puede, tiene que ser multidisciplinaria.

Entonces, o usamos los tres términos que se usan ahora para manejar el asunto de disciplina que es la interdisciplinalidad, la multidisciplinalidad y la transdisciplinalidad, ponerlos todos juntos porque el género es un asunto que involucra absolutamente a todas las disciplinas y por eso es que yo decía que no debe quedar en una sola concepción de manejo disciplinario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Comparto la inquietud, más bien si les parece podemos agregar las tres de una vez, creo que es consecuente con el propósito.

MARLENE VIQUEZ: Reconozco la preocupación de don Alfonso, sin embargo cuando se está hablando de transdisciplinalidad, al menos en el ámbito de los nuevos paradigmas, se está considerando que el término es inclusivo, o sea, que se está analizando una problemática, pero donde se integran otras áreas, es inclusivo, no es que cada uno está mirando con los “anteojos” que tiene y la suma de las partes da el todo, sino que más bien es el análisis de una situación incorporando e incluyendo todas las perspectivas, porque el ser humano es un ser integral, no es solamente la parte física, la parte emocional, la parte espiritual, fisiológica, sino que es un ser integral.

Entonces, el término de transdisciplinalidad, al menos así es como le he entendido, como un término inclusivo.

Cuando se mira interdisciplinario, pareciera que estamos compartiendo distintas perspectivas. Eso no implica que el análisis de la situación vaya a ser integral, sino que cada uno lo mira desde la disciplina que maneja, desde los “anteojos” que tiene puestos.

En todo caso, si eso va a generar dudas, es mejor que sobre y no que falte, pero sí tengo claro que la transdisciplinalidad en los términos que se usa hoy, supera la inter y la multi. Se concibe de manera inclusivo y desde un enfoque integral, esto por cuanto, el ser humano no está fragmentado, sino que es un ser que tiene varias dimensiones y que se está creando y recreando en forma integral, continuamente.

GRETHEL RIVERA: Pienso que más bien al ponerlos así, eso se complementa y sobre todo tratándose de un tema tan delicado como es género. Es mejor que quede implícito, que puede trabajarse desde los diferentes enfoques, no solamente de uno que puede ser interpretado a manera de la persona o de la instancia. Creo que es correcto dejarlo así.

ILSE GUTIERREZ: Creo que ha quedado claro por qué es importante y me parece que es un buen aporte doña Marlene, porque lo que se busca en el Instituto de Género es una práctica y el hecho de que podamos armar un discurso desde la interdisciplinalidad y podamos garantizar equipos multidisciplinarios y que los sociólogos puedan irse hacia las ciencias y hacia la parte social, en realidad la UNED ya está avanzando en ese sentido.

El carácter holístico que se le va a dar a la investigación y a la comprensión de los nuevos conocimientos, creo que eso le va a dar un carácter al Instituto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que sí hay consenso en eso, igualdad y equidad. Quedamos con el 1) listo.

ILSE GUTIERREZ: Seguimos con el artículo 2) que dice:

“OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. Objetivo General: Desarrollar investigación, políticas y estrategias permanentes desde una perspectiva de género sobre las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense en general.”

ORLANDO MORALES: Esta es una Universidad que desde su creación y su misión es divulgadora por excelencia y yo deseara que en ese artículo 2) se pueda introducir la palabra “divulgación”, y creo que cabe en esta forma y lo voy a leer.

“Desarrollar investigación, políticas y estrategias permanentes y divulgación desde una perspectiva de género sobre las realidades y prospectivas sociales e

institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense en general.”

Creo que no basta que se investigue, que se establezcan políticas de lo que yo creo relevante y que eso se divulgue, que no quede recluido en el ámbito universitario, porque al fin y al cabo la problemática de género debe abarcar toda la sociedad en general. Creo que el medio de lograr esto es mediante divulgación.

A mí me interesa eso, y esa divulgación por extensión generará publicaciones en la Editorial, programas también en la parte de extensión y creo que divulgar eso es un compromiso de la UNED.

ILSE GUTIERREZ: Estaría de acuerdo porque está dentro de las funciones y los objetivos en el artículo 3), el inciso d) que es fomentar el uso de los distintos medios de comunicación de la UNED en la promoción y ejecución del conocimiento. Creo que es un buen aporte de agregar “divulgación”.

ALFONSO SALAZAR: En esto me hice una pregunta y quería que doña Ilse me explicara lo que discutieron alrededor de este punto, porque el objetivo general debe dar una idea mucho más amplia de la labor del Instituto y aquí no sé si nos quedamos cortos o no, pero dice, “*Desarrollar investigación, políticas y ...*”. ¿Qué tipo de políticas?

Veo que a nivel institucional las políticas recaen sobre el Consejo Universitario, pero aquí ¿qué tipo de políticas?, ¿no serán acciones en vez de políticas? Políticas es una formulación, pero alguien tiene que ejecutarlas, por eso es que políticas recaen en el Consejo Universitario que es quien las formula y alguien las tiene que ejecutar, no es el Consejo el que las ejecuta. Ellos definen qué tipo de políticas. Me parece que ahí el objetivo son acciones y estrategias.

Lo de comunicación, debería de ir al final, es decir, “*Desarrollar investigación, acciones y estrategias permanentes desde una perspectiva de género sobre las realidades y prospectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense en general.*” e incorporar en un punto y aparte del mismo objetivo, “*con su adecuada divulgación*” o algo por el estilo en el sentido de que esa investigación y esas acciones y estrategias no se pueden quedar únicamente en el Instituto, tienen que traspasar a la Institución e incorporarse también a la sociedad de lo que la Institución está trabajando en este ámbito.

Esto es para que se envuelva lo que señala don Orlando de que no puede quedarse fuera del objetivo general la divulgación.

GRETHEL RIVERA: Yo entiendo el asunto de las políticas, ahí no es que ellos van a dictar las políticas sino más bien es en el aspecto de promoverlas, de sugerirlas, de llevarlas a los entes que deben tomarlas.

Entonces, yo diría, *“Desarrollar promover y divulgar investigación, políticas y estrategias permanentes....”* Y ahí abarca todo. Me parece que ese es el espíritu.

ILSE GUTIERREZ: Creo que Grethel está haciendo una buena propuesta y voy a leerles en qué consiste la transversalidad de género que es una respuesta que nos hace doña Rocío Chaves en respuesta del acuerdo de la Comisión 2012-079, de fecha 29 de enero del 2013 IEG-006-2013 y ella dice:

“Por lo tanto, es fundamental clarificar lo que se entiende por transversalidad de género, para lo cual se transcribe el extracto del documento presentado al Consejo Universitario, “Propuesta de creación del Instituto de Estudios de Género”(2010):

“La Transversalidad de Género representa la acción de integrar la perspectiva de género en las ideas y prácticas de la corriente o pensamiento general, es decir en las políticas públicas e institucionales, tal y como lo expresa la misma Plataforma de Acción de Beijing: “...los gobiernos y el resto de actores deberán promover una política activa y visible para integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de forma que, antes de que se tomen decisiones, se haya realizado un análisis del impacto sobre las mujeres y los hombres respectivamente” (párrafo 79).”

De la manera en que lo está rescatando Grethel, me parece que se puede llegar a entender que el objetivo principal del Instituto de Género es investigación, pero también fomentar todas las bases para impactar la política pública.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo con esa redacción? Entonces, continuamos con el siguiente artículo.

ILSE GUTIERREZ: Continúo leyendo:

“ARTÍCULO 3. Son objetivos específicos del Instituto de Estudios de Género:

- a) Impulsar la gestión del conocimiento y la planificación en el tema de género a partir de la investigación permanente de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, en coordinación con otras dependencias de la universidad, y de acuerdo a sus lineamientos y funciones.*
- b) Impulsar, contribuir y asesorar al desarrollo de un currículum universitario con perspectiva de género.*
- c) Promover espacios para la reflexión, el debate y la generación de conocimientos y de propuestas tendientes al desarrollo de la igualdad y la equidad de género dentro de la universidad, así como, en el ámbito nacional e internacional.”*

Aquí doña Rocio tiene una observación en el inciso b) donde dice que lo correcto es “el desarrollo” en lugar de “al desarrollo”.

ALFONSO SALAZAR: Tengo la siguiente pregunta en el punto a) y no sé por qué se pone.

El punto a) donde dice: *“Impulsar la gestión del conocimiento y la planificación en el tema de género a partir de la investigación permanente de las realidades y prospectivas sociales e institucionales, en coordinación con otras dependencias de la universidad, ...”* a mi juicio yo lo dejaría hasta ahí porque no entiendo que significa *“de acuerdo a sus lineamientos y funciones”*.

Se puede entender del Instituto o de las otras dependencias de la Universidad, como que aquí lo que se busca es coordinación, con solo dejar “en coordinación con otras dependencias de la Universidad”. No veo la necesidad de poner esa coletilla “de acuerdo a sus lineamientos y funciones”.

GRETHEL RIVERA: Me parece que en el inciso a) la palabra correcta sería “articulación con otras dependencias”, que es lo que se quiere, no en coordinación, sino la articulación y compromiso entre las dependencias. Eso es lo que hace falta aquí en la Universidad.

ILSE GUTIERREZ: Continúo leyendo:

- d) *Fomentar el uso de los distintos medios de comunicación de la UNED en la promoción y difusión del conocimiento en temas de género.*
- e) *Desarrollar un marco teórico y metodológico, desde la perspectiva de género, que contextualice las acciones institucionales de la UNED y se encuentre sujeto a constante actualización.*
- f) *Proponer políticas y acciones específicas que favorezcan el desarrollo de la igualdad y equidad de género dentro de la UNED.”*

MARLENE VIQUEZ: En este de proponer políticas y acciones específicas me parece que está bien, pero ¿a quién?

LUIS GUILLERMO CARPIO: El órgano político es el Consejo Universitario. Sería promover.

ILSE GUTIERREZ: Continúo leyendo:

- g) *Apoyar la asociatividad interna y el desarrollo de alianzas y coordinaciones interinstitucionales y organizativas para el desarrollo de la igualdad y equidad de género y la eliminación de los diferentes sesgos y formas de discriminación dentro de la UNED y la sociedad costarricense.”*

GRETHEL RIVERA: En este inciso g) donde dice: "... eliminación de los diferentes sesgos y formas de discriminación dentro de la UNED y la sociedad costarricense", creo que no hace falta ponerlo, porque ya desde arriba estamos hablando que vamos a proponer, a formar y fomentar. Es un poco subjetivo, yo diría que poner "... equidad de hasta género".

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese "asociatividad interna", ¿es institucional o es país?

GRETHEL RIVERA: Es interna, pero ellos pueden ser socios también de otros internaciones o nacionales. Puede ser externa para que quede bien claro.

ILSE GUTIERREZ: Yo sé que está implícito, pero hay que dejarlo explícito porque lo más importante en este momento para el trabajo de género es precisamente la eliminación de los diferentes sesgos.

Creo que si nosotros estamos hablando no solamente de apoyar las alianzas entre redes de instituciones de género, el fin y el propósito es también para ir eliminando todos los diferentes sesgos que dice acá y formas de discriminación tanto dentro de la UNED como en la sociedad costarricense. Es un propósito muy fuerte que pretende esto.

MARLENE VIQUEZ: Tal vez lo que podría hacerse es un cambio de redacción, en lugar de "y" poner "con la finalidad".

MAINOR HERRERA: Entiendo a doña Ilse que es importante resaltar esto porque es la razón de ser del instituto.

ILSE GUTIERREZ: Sigo leyendo el artículo 3:

h. Contribuir con asesoría y capacitaciones para la sensibilización del personal de las dependencias Universitarias en aspectos de género.

MAINOR HERRERA: Me parece que podría quedar: "Asesorar y capacitar en la sensibilización del personal de las dependencias universitarias en aspectos de género". Para que sea más concreto el objetivo.

ILSE GUTIERREZ: Aquí volvemos a otra discusión que se dio a la interno de la comisión.

Lo que se estaba pretendiendo es que el Instituto de Género desarrolle investigación, no que se convierta en la instancia asesora a la interno de la institución y de capacitación porque no va a dar a vasto.

O estamos creando un instituto de investigación o una oficina de asesoría y capacitación.

Lo que se llegó a discutir inclusive con las Vicerrectoras doña Lizette Brenes y doña Katya Calderón que estaban presentes, es que es contribuir con la asesoría, porque ellos van a dedicarse a la producción de conocimiento y como académicos van a asesorar en el discurso de las asesorías y capacitaciones y la Administración tiene que resolver.

MARLENE VIQUEZ: Cuando se impulsó la idea de la creación del Instituto de Género en el año 2009 tenía como propósito o fundamento filosófico, el cual se percibe a lo largo del documento, la igualdad y la equidad de género en todo el quehacer universitario.

No obstante, con el surgimiento de las nuevas leyes nacionales hay una tendencia a que un Instituto de estos se transforme en una instancia asesora para denuncias, lo cual ese no fue el objetivo de la creación del Instituto. Esto me preocupa mucho.

Propongo una redacción que indique lo siguiente:

“h. Contribuir en la sensibilización del personal de las dependencias de la Universidad en aspectos de género”:

Sería eliminar la función de asesoría y capacitación porque si no se va desvirtuar totalmente, y además pareciera que fuera una oficina de quejas.

Más bien, se trata de fomentar algo que no tiene esa naturaleza, la finalidad fue otra. No es para asesorar ni capacitar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería contribuir y promover porque ellos pueden tener acciones a lo interno.

En cuanto a lo que dice doña Marlene es saber cuál es el orden institucional para las denuncias de este tipo. Esta es una parte que debemos resolver porque no está resuelta y causa una distorsión.

Por ejemplo, tengo el caso de que hay gente que lo que hace es acudir al Rector para una situación particular, porque no encuentran una instancia, algunos acuden a esta dependencia, otros acuden a la Rectoría y siento ese vacío, de adónde lo dirijo.

No es un asunto jurídico, es un asunto de orden de las necesidades de recurso humano, lo jurídico es la parte resolutive, pero la atención de choque no está definida y eso no deja de ser un inconveniente.

MAINOR HERRERA: Mi duda es si el Instituto no se va a encargar de esta asesoría y con lo que está diciendo don Luis Guillermo, ¿qué dependencia de la Universidad atendería esto?, porque siempre pensé que era el Instituto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que creo es que mientras eso no esté resuelto, el Instituto tendrá que seguir con una dinámica aunque no sea oficial, pero nos urge atender esto porque nosotros debemos establecer una dinámica.

Inclusive, habrá que asignar personas interdisciplinarias para que estén atendiendo estos casos como atención psicológica, psiquiatra, asesorías de diferentes tipos.

Inclusive se ha pensado que a nivel de una dependencia adscrita a la unidad de salud donde haya un equipo multidisciplinario de sicólogos que ayuden y colaboren a orientar, porque muchas veces las personas llegan con un trauma y si no encuentran a la persona adecuada que es la que le va a dar la atención de choque, más bien lo que pueden hacer es complicarlo más.

Debería existir una parte que atienda lo que es salud laboral, pero debemos de presentar un proyecto y dar las plazas porque no las tenemos.

MARLENE VIQUEZ: Sugiero la siguiente redacción para el inciso h):

“Contribuir y promover la sensibilización del personal de la Universidad en aspectos de género”.

Es contribuir en la sensibilización sobre el tema de género en el personal de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Estoy más a favor que se quede como está porque no veo ningún Instituto en una Universidad que esté alejado de asesoría y capacitación.

O sea no puede ser un Instituto exclusivamente de investigación, no puede ser, que lo que investiga lo divulgue, que ayude a sensibilizar no debe ayudar a asesorar y a capacitar.

En una Universidad no se puede quedar un ente lejos de la actividad universitaria, y solo investigación no me parece, porque dentro de los demás incisos vean que todo se establece en cuanto a investigación, generación de conocimiento, planificación, desarrollo de un curriculum universitario, promover espacios de reflexión, desarrollar marco teórico y metodológico, promover las políticas y acciones, apoyar la asociación.

Considero que no debe ser como lo señaló don Mainor para que no quede muy pesado en las labores del Instituto de asesorar y capacitar, porque sería una función que trasciende su condición, pero sí contribuir con asesorar y capacitar para la sensibilización del personal.

Creo que es mejor que se quede como está, solamente sensibilizar el personal y creo que esa función de asesoría y capacitación, y a su vez ninguno de los objetivos específicos contempla lo aquí señalado en cuanto a denuncias en esos aspectos.

Creo que lo único que podría hacer el Instituto sería dirigir, no pueden manejar ningún tipo de esos porque no está permitido en sus objetivos, pero sí pueden asesorar en el sentido de dirigir a las dependencias correspondientes o que en esta Institución se maneje otra reglamentación al respecto de este tipo que ya está contemplado por ley.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una observación, no es repetir donde dice: “*del personal de las dependencias de las universidades*”, entonces sería: “*contribuir en asesorías y capacitaciones para sensibilización del personal de la Universidad*”.

ILSE GUTIERREZ: Sigo leyendo:

- i. Promover los derechos humanos desde una perspectiva de género.*
- j. Asesorar a las autoridades universitarias en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones y políticas de promoción de igualdad y equidad entre mujeres y hombres en la UNED.*
- k. Establecer relaciones de coordinación con otras universidades nacionales e internacionales para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, de extensión y de apoyo a todo proceso social y cultural que promueva la igualdad y equidad de género.*
- l. Fungir como instancia especializada dentro de la UNED en aspectos de género”.*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de cerrar la discusión de este tema quiero indicar lo siguiente.

Como se ha tenido la discusión sobre la actuación del Instituto de Género y el esfuerzo que hace por atender una labor que no está dirigida a la Institución. Tengo una idea a quién debe ser pero no está estatuido.

Por iniciativa propia se han estado capacitando con el INAMU y con otras instancias para manejar este tipo de situaciones. Puede que no sea disciplinariamente las más oportunas en momentos de crisis para una persona, pero por lo menos en este momento y creo que hasta que no se resuelva, ellos deberían de seguir haciendo esto, que no haya este vacío y que las personas no puedan sentirse desamparadas, pero debemos abocarnos a desarrollar un proyecto pronto.

Más bien voy a acelerar este proyecto y luego vemos donde se ubica, donde haya un equipo interdisciplinario que atienda los choques en estas situaciones especiales.

MARLENE VIQUEZ: Cuando revisé el Reglamento de Hostigamiento Sexual, me di cuenta que en la Universidad de Costa Rica se conforma una comisión que entra a analizar la situación.

Una sugerencia respetuosa y no se trata de crear más instancias, sino de encontrar mecanismos para dar una respuesta, que dentro de la normativa se debería de incorporar.

Si bien es cierto, la Ley de Hostigamiento Sexual establece que se debe integrar una comisión investigadora, ¿cómo es que el Reglamento propio de la Universidad lo logra establecer? Me parece que debería de incorporarse.

Lo que me preocupa es crear instancias con una finalidad específica y luego se desvirtúe su propósito. Por otra parte, la Universidad no debería de promover este tipo de situaciones, más bien se trata de propiciar que dichas situaciones no se presenten, promover la tolerancia, el respeto mutuo, los derechos entre hombres y mujeres, y valorar las lecciones aprendidas en estos casos, además, cómo lo han manejado otras instituciones hermanas.

ILSE GUTIERREZ: Dejé anotado que al final de la aprobación de este Reglamento y la creación del Instituto, queda la tarea finalizada con este punto de agenda. Me parece que el Consejo Universitario debería de solicitar la creación de una comisión para que se puedan dedicar a ver cuál es la dinámica de la Institución, porque es un área muy específica de la Oficina de Salud, pero tiene que ser en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, tiene un aspecto legal muy fuerte, pero que nosotros como política del Consejo Universitario deberíamos de crear una comisión que pudiera contemplar cuál va a ser la forma de trabajo y cuáles son las áreas específicas como política universitaria que sea un área específica de atención.

Por lo que he conversado con doña Rocío Chavez es alto el nivel de personas que no saben adónde acudir, no tienen en sus casas apoyo y tampoco ha sido una cultura debida, y en esto la Universidad debe abrir espacios, ser Institución modelo para poder trabajar a nivel de la sociedad costarricense.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto suena muy razonable, pero el problema que se tiene en la Rectoría, es a la hora de conformar un órgano director.

Se decide continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de fecha 15 de abril, 2013, acuerdo tomado en la sesión No. 106-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 9 de abril, 2013, relacionado con el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (CU-CAJ-2013-017)

GRETHEL RIVERA: Ya se había iniciado la discusión de este dictamen y se continúa con el artículo III, que quedó pendiente porque hay diferentes posiciones.

Voy a dar lectura al artículo III que dice:

“ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Por la naturaleza propia de las funciones del Encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto de confianza. Será de libre nombramiento y remoción por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros, para cuyos efectos se aplicará el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2162, artículo II, inciso 4ª, del 17 de mayo de 2012. No obstante, con el propósito de brindar participación a la comunidad universitaria la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo, divulgará la oportunidad laboral bajo los términos en que fue creada. Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en la contratación a realizar, se solicitará la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para realizar una valoración de los mismos. Asimismo, la persona que ejerza el puesto podrá acogerse a la dedicación exclusiva, deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario.”

Este artículo se discutió a lo interno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se consultó a la Oficina de Recursos Humanos, a doña Lilliana Picado que cuál sería la colaboración que ellos podrían brindar con este nombramiento de manera que se garantizara como se dice en el artículo, la idoneidad y transparencia y ella me sugirió que la oficina colaboraría en la valoración del mismo para no sujetarlo a todo el procedimiento de nombramientos ordinarios de funcionarios. Por eso se agrega de esa manera.

ORLANDO MORALES: No recuerdo que se decidió en relación el Régimen de Confianza, donde se dio mucha discusión.

MARLENE VIQUEZ: Cuando iniciamos este tema en una de las sesiones pasadas, esta servidora expresó que el asesor jurídico del Consejo Universitario no es un puesto de confianza.

Me parece que el Consejo Universitario no tiene por qué tener un asesor jurídico que sea un puesto de confianza, ni tampoco es un puesto de confianza el puesto del Coordinador General de la Secretaría del Consejo Universitario.

En una intervención que tuvo don Mario Molina en ese momento, indicó que los puestos de confianza eran unidireccionales, es decir, entre una persona y otra, en ese sentido, se pueden justificar los puestos de confianza, es lo que interpreté.

Por ejemplo, en el caso de la Rectoría, el Rector si puede tener algunos puestos de confianza que son los que podría justificar porque es el máximo jerarca administrativo y requiere de algunas personas que sean de su confianza, para llevar a cabo algunas gestiones.

Pero un Consejo Universitario es un órgano colegiado y desde mi punto de vista no procede que tenga puestos de confianza.

Había enviado una propuesta de acuerdo a doña Ana Myriam, la cual pongo a conocimiento de este Consejo Universitario.

Dicha propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Orgánico.*
- 2) Lo establecido en el inciso m) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.”*

Este artículo se refiere a las funciones del Consejo Universitario, es el último inciso que dice que cualquier otra que establezca el presente Estatuto y sus reglamentos y mediante un Reglamento el Consejo Universitario puede regular o normar ciertas cosas.

Sigo leyendo:

- 3) La necesidad de que la Universidad cuente con una Asesoría Jurídica propia.*
- 4) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1.-a) celebrada el 03 de mayo del 2012, referente a la propuesta de Reglamento de la Unidad de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión No. 105-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 09 de abril del 2013 en atención al acuerdo del Consejo Universitario citado en el punto anterior.*

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario con las modificaciones incorporadas en la presente sesión”.

Obviamente que iniciaré con las incorporaciones, pero esto es para criterio del Consejo Universitario.

Lo que está en azul es lo que esta servidora propone de cambio y lo que está en negro corresponde a la propuesta original, considero que conforme lo vayamos analizando quedará más claro.

Desde mi punto de vista el cambio sustancial se da en el artículo 3 de la propuesta original, en el cual se establece el puesto de asesor jurídico, como un puesto de confianza y en este caso, lo que estoy proponiendo es que se indique lo siguiente.

Observen que el artículo 3 de la propuesta original, es el que está marcado en verde porque no existió consenso a lo interior de la Comisión de Asuntos Jurídicos con lo que se propone, y al no existir consenso había que discutirlo aquí.

Lo que propongo es lo siguiente:

“Por la naturaleza propia de las funciones del asesor jurídico del Consejo Universitario, se determina que el puesto de Asesor Jurídico del Consejo Universitario es un puesto a plazo definido por periodos de... ”. El Consejo Universitario tendrá que definir el plazo.

Sigo leyendo:

“Será nombrado y removido por parte del Consejo Universitario con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros. Para el nombramiento de la persona encargada de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, este Consejo definirá el procedimiento que aplicará al respecto.

Con el propósito de brindar participación a la comunidad universitaria para la inscripción de postulantes, la Coordinación General de la Secretaría de este Consejo, divulgará los requisitos y criterios definidos y los criterios definidos por el Consejo Universitario para el nombramiento.

Además, con el objetivo de comprobar la idoneidad de los postulantes y tener información que facilite la toma de decisión en el nombramiento a realizar, el Consejo Universitario podrá solicitar la colaboración de la Oficina de Recursos Humanos, para la valoración de los atestados de los postulantes.

El nombramiento de la persona encargada de la asesoría jurídica del Consejo Universitario, puede ser prorrogable si el Consejo Universitario así lo acuerda por mayoría calificada”

Puede ser mayoría simple, previa evaluación del trabajo que hace la persona.

Sigo leyendo:

“La remoción de la persona encargada de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario antes de la conclusión para el periodo para el cual fue nombrada, solo procederá si existe justa causa para ello y en forma razonada.

Para aspectos salariales tiene derecho al reconocimiento de las anualidades según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto de Personal, además se le reconocerá un 30% por cargo de autoridad el cual será calculado sobre el salario base y categoría profesional que le asigne la Comisión de Carrera Profesional, una vez valorados los atestados según criterios establecidos en el Reglamento de Carrera Profesional de la institución.

La persona que ejerza el puesto podrá además acogerse a la dedicación exclusiva y deberá cumplir con los horarios establecidos para el cumplimiento de las funciones asignadas para el Consejo Universitario”.

En general, los cambios siguientes son mínimos, el punto central de la discusión está en el artículo 3.

Si este análisis se va a hacer y dado el caso hipotético que se llegara a aprobar, esto implicaría que hay que reformar el artículo 6 del Reglamento de Puestos de Confianza para eliminar como puesto de confianza, el puesto de asesor jurídico del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Me voy a referir a dos elementos que ya mencionó doña Marlene, pero sí para tener más claro.

Una consulta a don Celín Arce, cuando se creó el Reglamento de Puestos de Confianza, se señala en ese Reglamento un mecanismo de nombramiento diferente a lo establecido por el resto de la normativa institucional, basada en las normas de administración pública sobre puestos de confianza.

Eso da la potestad a este Consejo Universitario además de lo señalado entre las funciones del Consejo Universitario, de que éste tomara decisiones en otros asuntos en los cuales no necesariamente, a mi juicio, tendrían carácter normativo.

En este caso por medio de un Reglamento, no de un acuerdo del Consejo Universitario, como sucedió con el Reglamento de Puestos de Confianza, quedaría establecido un procedimiento de nombramiento para el asesor jurídico

del Consejo Universitario diferente a lo que establecen las normas generales en la Institución en cuanto a nombramientos se refiere, principalmente en las potestades que tiene el Consejo Universitario en el nombramiento de directores y jefes.

Quiero consultarle a don Celín Arce en el sentido de que si por Reglamento se puede hacer eso.

El otro aspecto es si se incorpora y se saca puestos de confianza al asesor jurídico del Consejo Universitario, entonces habría, -como bien lo dice doña Marlene- que modificar el Reglamento de Puestos de Confianza para eliminar en el articulado correspondiente ese puesto y como es un Reglamento que afecta se tendría que consultar a las instancias que lo afectan, en este caso a la Rectoría y al Consejo Universitario, pero como es un puesto de confianza del Consejo Universitario la consulta sería al Consejo Universitario y no tendría que salir a consulta.

Esta es mi apreciación en cuanto a lo que señala el Reglamento del Consejo Universitario en el artículo 57.

Me parece importante esta modificación que propone doña Marlene porque estaríamos resolviendo un problema de nombramiento que no sería de confianza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando se menciona que quedará adscrito administrativamente al Consejo Universitario, en este caso sería a la figura de la Presidencia porque sino el Consejo tendría que autorizar vacaciones. Esta parte hay que modificarla.

Cuando se habla de si son 5 ó 6 años, eso es porque no tiene rango de jefatura, es un puesto diferente.

MARLENE VIQUEZ: Solo que salarialmente se le reconoce un 30% adicional sobre de la categoría profesional, es un asesor pero no una jefatura como las otras, por eso el Consejo Universitario define el procedimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo la duda si contraviene otros articulados del Reglamento de Concursos y del Estatuto Orgánico.

MARLENE VIQUEZ: El artículo 35 del Estatuto Orgánico establece que el ingreso a la Universidad será por concurso.

Cuando se analizó este Reglamento me surgió la inquietud: ¿El Consejo Universitario puede mediante un Reglamento normar cómo es ese registro de elegibles y va a definir un procedimiento de cómo se nombra esta persona respetando lo que establece el artículo 35? Concluí que el Consejo Universitario lo puede definir, de manera que se garantice que la persona que está en ese

puesto, además de que cumple los requisitos del puesto, cumple con algo muy importante, que es la idoneidad en el puesto.

La preocupación que tenía con este artículo 3 es que al ser un puesto de confianza, es de libre nombramiento, o sea que lo nombra y lo puede remover en cualquier momento y eso me parece que puede justificarse entre comillas, en un puesto de asesor para la Rectoría, o en determinados puestos en el Gobierno, ahí si se requiere puestos de confianza para llevar a cabo una gestión, pero un órgano colegiado como lo es un Consejo Universitario, similar a una Junta Directiva, que tiene un Presidente que lidera todo un debate, la asesoría jurídica para mí, es fundamental.

Supongan un asesor jurídico que brinde un dictamen que no le gusta al Consejo Universitario, entonces como no nos gusta ¿lo quitamos? Me parece que hay algo que no está bien.

La persona que nos asesore, tiene que saber que viene aquí a trabajar profesionalmente y tiene independencia de criterio para expresar y orientar al Consejo Universitario en la toma de decisiones.

Si bien es cierto, los dictámenes de una asesoría jurídica no son vinculantes, sí le dan los elementos jurídicos para que el Consejo Universitario tome una decisión.

No se me hizo difícil analizar esto, comparé puestos de confianza como el puesto de un Vicerrector o de Asesor, son puestos para el desarrollo de proyectos específicos y para ello, se necesitan personas en las cuales se confía plenamente, pero en un Consejo Universitario me parece que no.

Cuando estuve aquí en el 2009 y se quiso revisar la Oficina Jurídica, el propósito era que había un conflicto de intereses, porque la persona que asesoraba al Rector era la misma persona que asesoraba al Consejo Universitario, y ante apelaciones sobre acuerdos del CONRE, ya se había pronunciado en primera instancia, luego tenía que hacerlo ante una apelación que venía aquí.

Recuerdo situaciones donde una persona que apelaba un acuerdo del CONRE, decía que recusaba a don Celín porque consideraba que ya se había pronunciado en primera instancia.

Estas situaciones las puedo entender, que hayan personas que puedan valorar una situación y que haya esa independencia de un ejercicio profesional, para que oriente adecuadamente al Consejo Universitario.

La historia de por qué se creó la Oficina Jurídica es bastante extensa, fue en la época de los consejales Nidia Lobo, Jesusita Alvarado, José Luis Torres y Luis Paulino Vargas. Ellos consideraron que era necesario que el Consejo Universitario contara con una asesoría jurídica, dado que el Consejo Universitario no podía continuar sin asesoría jurídica, porque la persona que tenía en ese

momento en la Universidad para ese tipo de acciones, era una persona contratada por un ½ tiempo, que era don Gastón Baudrit, el cual hoy está en CONARE, se tenía entonces un nombramiento temporal.

Los miembros del Consejo Universitario de ese entonces, hicieron un gran esfuerzo por crear esa oficina adscrita al Consejo Universitario y como bien lo indicó don Luis Guillermo, jerárquicamente dependía de la Presidencia del Consejo Universitario, pero su accionar respondía al Consejo Universitario.

En la estructura orgánica que se generó en ese momento, quedó muy claro que esa oficina estaba adscrita al Consejo Universitario, además tenía que apoyar a la Rectoría, Vicerrectores y miembros del Consejo Universitario.

Lo que observé cuando el Consejo tomó la decisión sobre la Oficina Jurídica en el año 2012, fue que debilitaron al Consejo Universitario jurídicamente, al aprobar una reestructuración de la Oficina Jurídica, pero no la elimina, sino lo que hace es reestructurarla y le elimina tres funciones esenciales, en particular, que asesore al Rector, que asesore al Consejo Universitario y a los miembros del Consejo Universitario y establece que hay una asesoría jurídica para la Rectoría y otra para el Consejo Universitario.

Sin embargo, cuando leo el Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza de la UNED en el artículo 6, se indica:

“Número de cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será hasta cuatro asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario”.

Pero para la Rectoría no dice cuáles son, no dice que la asesoría jurídica que va a tener la Rectoría es un puesto de confianza, dice que va a tener cuatro asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario y luego indica cuáles son los puestos de confianza del Consejo Universitario, dice:

“El que corresponde la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y el responsable de la unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario”.

Cuando analizo esto pareciera que el asesor jurídico que va a tener la Rectoría no es de confianza, ese va a ser un puesto normal y los otros puestos de confianza del Rector, son cuatro.

Me parece que esa decisión debilita la credibilidad del Consejo Universitario, pues, al definir la asesoría jurídica de esta manera, lo que hace es –sin ser su intención- dar a entender que este Consejo quiere un asesor jurídico que le apoye, que realmente responda a lo que el Consejo quiere que haga, y que los dictámenes respondan a una línea de pensamiento.

Considero que la riqueza está en que a veces aquí, se ha brindado dictámenes de la Oficina Jurídica que no se comparte, y eso no hace que pierda la confianza en la persona que emitió ese dictamen.

La diferencia que tengo en este asunto, es que no comparto que el asesor jurídico del Consejo Universitario y la persona encargada de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario sean puestos de confianza, sino que son puestos muy parecidos al resto de los puestos de la Universidad, deben tener mayor estabilidad laboral y los que sí son puestos de confianza son exclusivamente para la persona que ejerza la Rectoría.

ORLANDO MORALES: Hemos pasado del color verde al color azul del documento y estamos viendo ahora el color azul.

Me voy a referir a la propuesta de doña Marlene. Se ha eliminado en razones de la inestabilidad de un puesto que sea de confianza por otro a plazo definido.

Esto tiene alguna ventaja pero tengo mis dudas en el aspecto legal, y quiero preguntar a don Celín si hay jurisprudencia sobre este tema en materia laboral, porque estos nombramientos a plazo definido usualmente son plazos relativamente cortos atendiendo a una necesidad urgente de algo.

Pero aquí son 5 ó 6 años y creo que siempre la jurisprudencia va a favor del empleado y luego de 5 ó 6 años casi que podría consolidar su puesto. Esta es una duda.

La otra duda se refiere al cargo de autoridad de 30%, me gusta más que dijera, -según la escala profesional que le corresponda-, simplemente la Universidad tiene sus parámetros para cinco diferentes niveles de ascenso en carrera profesional.

Si la persona es muy buena deberá ganar de acuerdo a sus calidades, pero no definirlo al 30%.

MARLENE VIQUEZ: ¿Ese porcentaje es por cargo de autoridad?

ORLANDO MORALES: Hay que asignar salario y una propuesta es que reciba el 30% adicional ¿a qué?

MARLENE VIQUEZ: Es a la categoría profesional universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese 30% se usa para los asesores, en este caso los de la Rectoría automáticamente tienen un 30% adicional.

ORLANDO MORALES: ¿Por encima de su categoría?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Del salario base se le reconoce un 30% por ser asesores de esa categoría.

ORLANDO MORALES: Había una pregunta específica a don Celín sobre plazo definido, aquí lo que ando buscando es ¿cuál va a ser el salario?, por esta razón, los buenos abogados tienen mucha demanda y muy buenos salarios en el mercado, que si esto no da, digamos €2 millones, nadie se va a venir por menos, porque cualquier juicio o cualquier gestión vale una barbaridad.

¿Cuánto más o menos es lo que se ha calculado a groso modo?, ¿cuánto ganaría? Eso es importante, porque no es traer un abogado, es traer a una persona que conozca de legislación universitaria, claro nosotros vamos a poner los parámetros, pero van a ser parámetros exigentes, y si esos parámetros exigentes dan un salario muy pobre, la verdad es que todo el mundo anda buscando el reto de una posición, más la remuneración de cierto peso, y no sé con esto cuánto saldría, ¿alguien ha hecho números de cuánto podría ser?

MAINOR HERRERA: Voy a empezar refiriéndome a la duda de don Orlando, comparto la inquietud que tiene don Orlando, en el sentido de que la persona que nombre este Consejo Universitario como asesor, tiene que asesorarnos, tiene que conocer la Institución, conocer la normativa, tiene que tener experiencia, tiene que realmente asesorarnos en todo el sentido de la palabra.

No siempre se encuentra esa persona con el salario que ofrece la Universidad, lo del 30% de cargo de autoridad creo que podría ser poco dependiendo de qué es lo que queremos tener como asesor o asesora del Consejo Universitario, esa también es mi inquietud.

Con respecto al documento que ha presentado doña Marlene, comparto y tal vez ahí volvemos a los primeros considerandos. Para mi gusto, en el primero y en el segundo deberíamos de citar el artículo 35 del Estatuto Orgánico y en el segundo también mencionar el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Volviendo al grueso de la propuesta, creo que este Consejo debe de inclinarse por la modalidad del nombramiento de la persona que asesore, sea a plazo definido, esto porque de alguna manera se le estaría dándole una estabilidad relativa en el puesto y ahí me inclino porque el nombramiento sea por un período de 6 años, esto por ser un puesto administrativo, según lo establece el Estatuto de Personal, con la posibilidad de que se postergue por un período más de acuerdo con su rendimiento y su deseo de continuar.

Pero si le veo la dificultad que se nombre como se había pensado en un principio en la propuesta inicial como puesto de confianza. Para mí el nombre no es tan funcional, puesto de confianza lo que nos está diciendo es que en el momento que se le diga al funcionario que no se le va a nombrar más, es porque dejó de ser de confianza.

Creo que lo del puesto de confianza perfectamente podemos solventarlo con una modalidad de nombramiento que permita la norma, creo que está claramente normado lo del plazo fijo y como lo expresaba doña Marlene Viquez podría cumplir mejor con las funciones que se le encomiende para la asesoría de este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Unido a lo que dice Mainor, una de las cosas que nosotros tenemos que garantizar en todo esto, primero es que debe haber libertad, tenemos que entender y tiene que estar expresado en algún lado que ésta persona tendrá que tener libertad e independencia de criterio, que deberá obligatoriamente buscar los mejores y mayores fundamentos jurídicos para todos los planteamientos que le haga este Consejo Universitario, que debe estar libre de influencia, y que lógicamente para el Consejo son dictámenes que no necesariamente son vinculantes como cualquier otro dictamen, pero que deciden ser analizados y atendidos; son aspectos generales de las condiciones de trabajo.

Cuando estamos hablando de una persona que se va a nombrar a plazos fijos, suena razonable la propuesta.

Recordemos que por ahí hablan del artículo de Marlene y Carpio, que esas personas cuando terminan el periodo tienen derecho a la propiedad, podría ser que el mismo Consejo ya no quiera que continúe por la mayoría calificada en el Consejo, pero esa persona de acuerdo al mismo articulado que ya está establecido tendría derecho a una propiedad en la Institución, eso está en el Reglamento; después les cuento porque se llama el artículo de Marlene y Carpio, porque me lo reclamaron.

Cuando se hizo esa discusión, el punto fue este, que habían varias jefaturas varias personas, recuerdo que estaba Gustavo Amador, René Muiños, Rodrigo Alfaro la misma doña Lizette, que habían entrado por concurso en la Universidad, que estaban nombrados por seis años y algunos otros por cuatro años. Se les estaba agotando el tiempo y la incertidumbre de que iban para la calle era seria, entonces se acordó que esas personas después, si pasaban su plazo de gestión de una manera bien evaluada positivamente, esa persona podía optar por la propiedad.

Si su gestión era negativa era un "bye bye", pero en la redacción del artículo no quedó así, estoy segurísimo. Si ustedes revisan las actas, a la hora de redactar el artículo no quedó de esa manera, entonces, recuerdan por ejemplo cuando se quitó, yo traté en aquel momento de que no se nombrara más a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por la confusión que había en ese artículo no se logró concretar ese rompimiento de contrato, eso es algo que tenemos que retomar, entonces yo me pregunto ¿esta plaza va a estar así?

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración, aquí hay una cosa que es distinta. El punto central acá es que este es un puesto administrativo, por eso dije 5, 4, o puede ser 6 años, pero pareciera que ustedes lo están equiparando a un jefe de oficina y no es un jefe de oficina.

Lo que les quiero decir es que estos puestos que ustedes aprobaron en la sesión 2156-2012, lo que se indica es que para cuestiones salariales se equipara con el salario de un jefe de oficina, pero no es una jefatura, es un encargado de una unidad de asesoría, no obstante, para cuestiones salariales se le paga un 30% adicional al salario de la categoría profesional que le corresponde, así es como está.

Por decirlo así don Luis, los asesores que trabajan con usted se les equipara para cuestiones salariales como una jefatura, pero esas personas no forman parte de la Asamblea Universitaria, no están cubiertos por el inciso h) del artículo 6 del Estatuto de Personal, porque no son jefes y directores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El punto es ese casualmente, entiendo que ese marco se rige porque son puestos de confianza, pero al no ser este un puesto de confianza entra la normativa ordinaria, que la persona que entre a este Consejo aunque sea por cuatro cinco, seis años, tenemos que entender que después tiene derecho a una propiedad, no necesariamente en el Consejo, pero si ubicarlo en otro lado.

GRETHEL RIVERA: Tal vez para más información voy a hacer referencia al estudio de análisis de puestos de confianza que realizó doña Lorena Carvajal en mayo del 2012 a solicitud de esta Comisión.

Ella informa y hace el estudio comparativo con la Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional y el Tecnológico, nos dice que en la Universidad de Costa Rica hay tres clases de puestos ubicados dentro del régimen de puestos de confianza y son asistentes de vicerrectoría, que son nombrados por decanos, asistente de vicerrectoría con jerarquía nombrados por el vicerrector y asistente de rectoría nombrado por el rector, ellos están bajo la escala salarial.

Luego indica que la Universidad Nacional tiene cuatro puestos de confianza, el profesional asesor de la rectoría, profesional asesor de procesos de Vicerrectoría, profesional asistencial de servicios secretariales y profesional en gestión operativa especializada en servicios generales.

Solamente este último no es de la escala profesional, y dice que en la Universidad Nacional se le aplica un sobre sueldo al salario total de un 30%, además el profesional asistencial de servicios secretariales tiene dos opciones de requisitos, licenciatura o bachillerato, la diferencia salarial entre ambos se encuentra en la dedicación exclusiva, a uno se le aplica el 30% y al otro el 15%, respectivamente.

Luego en el Instituto Tecnológico dice que tiene dos clases de puestos ubicados dentro del régimen de puestos de confianza, la secretaria del Consejo Institucional y el Director de la Oficina de Comunicación.

Ella nos hace un análisis de lo que sería entonces la escala salarial, que es la duda de don Orlando, de cómo se le pagaría. También nos da los criterios de

valoración, que serían la responsabilidad, dificultad, conflictividad, consecuencia del error, supervisión nos indica, esa escala salarial sería profesional 2, que es la mínima, se le daría salario base de profesional 2, dedicación exclusiva 45% y sobresueldo del 30%, eso sería más o menos lo que tenía duda don Orlando, ahí depende del interés.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para darle dedicación tiene que reformarse el Reglamento de Dedicación Exclusiva.

GRETHEL RIVERA: Ella aquí indica que el puesto de confianza se ubicara en la categoría profesional como profesional 2, a ese salario se le aplicara un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría; o bien, sobre la categoría profesional si se trata de personal interno que se encuentra ubicado en las categorías superiores dentro del régimen de carrera profesional.

Las personas externas que se nombren como asesores se ubicará en la categoría profesional indicada, asimismo se aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad, al cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien sobre la categoría profesional correspondiente.

Aquí donde doña Marlene apunta, ¿había anotado la dedicación exclusiva doña Marlene?

MARLENE VIQUEZ: Sí.

GRETHEL RIVERA: Además de eso, también doña Marlene me había facilitado una dirección electrónica que yo la leí sobre los nombramientos de esos puestos y en realidad la persona queda indefensa; es decir, es muy difícil quedar bien con un órgano colegiado y también ellos necesitan garantías.

Me parece oportuno repensar el asunto y tomar en cuenta la recomendación que está haciendo doña Marlene en el caso de que fuera un nombramiento a plazo fijo, además por el asunto de la transparencia del Consejo, que esté incluida en su apoyo la Oficina de Recursos Humanos en todo el proceso.

ALFONSO SALAZAR: Con respecto a los nombramientos a plazo fijo, ¿este sería un nombramiento a plazo fijo?

MARLENE VIQUEZ: Plazo definido.

ALFONSO SALAZAR: En el Estatuto de personal habla de plazos fijos, pero de todas maneras el mismo artículo que menciona don Luis el artículo VI en el inciso h), no creo que haya habido un dedazo, ahí está muy claro, de todas maneras ese mismo fuera del inciso h); o sea, es parte precisamente del artículo 6 señala lo siguiente: “...cuando se trate de nombramientos a plazo fijo serán aplicables los incisos del a) al d) y que cuando corresponda se aplicara el e)...”, en otras

palabras de la a) al d), porque el b) fue derogado , el a) es ser mayor de edad, moral, conocimientos, cumplir la condición de que el conyugue y familiares etc., todo eso debe de cumplirse.

Y el e) es ser escogido de una terna y con el respectivo concurso; o sea, que aun observando lo que dice el Estatuto de Personal da la impresión de que este tipo de nombramiento podría hacerse y no llevaría incorporado el h), eso es nada más.

CELIN ARCE: Hay que empezar con lo que establece la Constitución Política vigente de 1949, que establece en su artículo 191, dice *“... un estatuto del Servicio Civil regulará la relación entre el estado y sus servidores con el propósito de alcanzar la eficiencia y garantizar estabilidad del servidor público.”*. Ese artículo hoy lo vemos tan normal, porque ya casi ni lo leen, es la conquista más importante que en Costa Rica se ha hecho a favor del empleado público.

Antes del 49 el empleado público en Costa Rica no tenía ninguna garantía, los que estamos acá estábamos muy chiquillos, nadie se acuerda de eso, no obstante don Orlando si se acuerda no por edad sino con su papá que era maestro en Alajuela venía un gobierno y si no era afín al que estaba lo mandaban a Cañas para dentro, eso en el mejor de los casos era trasladado de Alajuela a San José o algún lugar fronterizo, y la mayoría de los empleados públicos los quitaba el gobierno que entraba, porque necesita colocar a quienes le ayudaron al presidente a llegar a hacer presidente y tenía que darles un “confitito”, tenía que darles el puesto correspondiente.

Una Costa Rica donde todavía no se había creado la deuda política adelantada, una Costa Rica donde inclusive los que eran nombrados y accedían al puesto público se le rebajaba hasta un 5% del salario para cubrir los gastos en que incurrió el presidente que acaba de llegar a la presidencia de la República.

Era una conquista larguísima, desde 1923 en el programa de gobierno de Jorge Volio, su partido reformista, ya se establecía en el programa de gobierno crear el Estatuto del Servicio Civil.

La Junta de Gobierno de don Pepe Figueres, ya era un proyecto de Constitución ya contemplaba un artículo muy parecido, la Junta de Gobierno promulgó el primer Estatuto del Servicio Civil donde ya le daba estabilidad al servicio público, observen lo que dice: *“... Un estatuto del Servicio Civil regulará la relación entre el Estado y sus servidores con el propósito de alcanzar la eficiencia de la administración.”*

El artículo 192 *“Con las excepciones que esta constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos”*.

La Constitución Política introdujo estabilidad en el empleado público y nombramiento a base de idoneidad comprobada, esos principios ya la sala hay un montón de jurisprudencia a mínimo de establecerlo diciendo que son principios generales del empleado público en todo el Estado costarricense, como principios, se aplica obviamente en el gobierno central, se aplica en todos los entes descentralizados y se aplica también consecuentemente en la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuándo pueden ser removidos?

CELIN ARCE: Por justa causa las causales de despido que establece la acción laboral y ahí es ordinaria, por reducción forzosa del servicio por falta de fondos, que esperemos que nunca llegue a darse eso, que una crisis económica y el Estado diga –no hay capacidad de sostener la planilla- y por fuerza hay que reducirlo a la mitad; o por reorganización debidamente demostrada siguiendo un procedimiento que establece la ley.

MARLENE VIQUEZ: ¿Eso lo establece el artículo 192 de la Constitución?

CELIN ARCE: 191 y 192 de la Constitución.

La misma Constitución, previó la posibilidad que salvo los casos que prevé esta Constitución y el Estatuto del Servicio Civil, todo tiene que ser idoneidad comprobada y estabilidad en el puesto.

El Estatuto del Servicio Civil, que fue promulgado en 1951 efectivamente contempla excepciones.

Los funcionarios de elección popular, obviamente no están sujetos a ese derecho de estabilidad en el puesto, por razones obvias.

Los miembros de la Fuerza Pública, al principio son de libre remoción por parte del Ministro y el Presidente de la República.

Dice el Estatuto del Servicio Civil artículo III inciso c) dice: *“Los funcionarios y empleados que sirvan cargos de confianza personal del Presidente o de los Ministros”*

MARLENE VIQUEZ: ¿Qué está leyendo?

CELIN ARCE El Estatuto del Servicio Civil, que es una ley y que establece las excepciones que autoriza la Constitución.

¿Quiénes están exentos?, el Procurador General de la República, ya sabemos que eso lo propone el presidente de la República y va a la Asamblea a que lo ratifiquen o no.

Los antiguos gobernadores de provincia, eran de libre nombramiento y remoción.

El secretario y demás asistentes personales directamente subordinados al presidente de la República, entre ellos ahora Irene Pacheco, que tuvo que irse, trabajó con la presidenta muchos años, la acompañó a ella siendo Diputada, Ministra, Viceministra y presidenta de la República, y aun así por la “torta” del avión tuvo que irse.

Los Oficiales mayores de los ministerios y los choferes de los ministros, son puestos de confianza.

También los servidores directamente subordinados a los ministros y viceministros hasta por un número de diez.

En el 98 se aprobó una reforma legal en el Estatuto que dice: “Los *cargos de directores y directores generales de los ministerios, así como las oficinas adscritas a ellos. Queda entendido que esos funcionarios deberá cumplir con el requisito de idoneidad para el desempeño de un cargo.*”. Se amplió inclusive la lista hasta eventualmente directores y directores generales de los ministerios.

En síntesis, la Constitución prevé la posibilidad de puestos de confianza, ¿qué significa puestos de confianza?, significa libre nombramiento y libre remoción, que en eso no haya la menor duda, libre nombramiento, no es sinónimo que no tenga que tener idoneidad, por supuesto que sí, la idoneidad está el rango constitucional y tiene que garantizarse inclusive en puestos de confianza la idoneidad técnica, que hay libre remoción no hay la menor duda que es libre remoción, por pérdida de confianza que puede ser subjetiva u objetiva, subjetiva simplemente el jefe perdió la confianza, ya no siente la confianza que tenía, se jaló una torta o que su comportamiento o los procedimientos que se están llevando a cabo etc. ya no les satisfacen; u objetiva porque se jaló una torta y con mucho más razón se despide y se nombra a otro.

Si es puesto de confianza hay libre remoción, si hay libre remoción, salvo que se demuestre que fue justa causa, y si se despide se le tiene que pagar todos los salarios que deja de percibir por el resto del periodo para el cual fue nombrado, ya eso hay jurisprudencia claramente establecida.

MARLENE VIQUEZ: Perdón don Celín, la remoción implica que hay una responsabilidad.

CELIN ARCE: La remoción puede estar justificada como cualquier empleado que se jaló una torta, si está justificada se despide y se le demuestra que incurrió en una falta y no se le paga ni prestaciones legales; o se despide por pérdida de confianza subjetiva, porque no nos gusta, hay que indemnizarle por el resto del periodo.

MARLENE VIQUEZ: Porque se nombra por un periodo.

CELIN ARCE: Exactamente, esa es otra característica por el puesto de confianza, ¿por qué?, porque está sujeto al periodo de nombramiento al jerarca la confianza respectiva.

El Chofer de los ministros, la secretaria de los ministros, por el periodo en que está el ministro, terminó el ministro hasta ahí llegó teóricamente el nombramiento de los puestos de confianza, vendrá otro y les dicen –voy a nombrarlos-. Los puestos de confianza tienen que ser creados expresamente como tales, no es que a alguien se le ocurrió llamarlo así, en el gobierno central todos están creados por ley.

En la UNED si se crean, como lo dije a la hora de aprobar el reglamento, tienen que numerarse expresamente cuáles son, se crea un código presupuestario que dentro de la nomenclatura de puestos de Contraloría están identificados con puestos de confianza, solo pueden ser utilizados para esa función de puestos de confianza, presupuestariamente están claramente identificados como tal, y no hay la menor duda sobre su naturaleza. Eso *grosso modo* en el sector público.

Viene la pregunta que todo mundo se ha venido planteando ¿puede crear la UNED puestos de confianza sí o no y por qué?; don Mario que no está presente la semana pasada dijo –yo creo que como en el Estatuto Orgánico no está previsto el puesto de confianza, no se puede crear en la UNED, que más o menos es la tesis de doña Marlene, esa es la pregunta que hay que contestar.

Efectivamente, el Estatuto Orgánico no regula el puesto de confianza, mi opinión es que sí pueden ser creados por autorización que da la Constitución Política, ahí la condición establece la excepción se aplica en todas las instituciones prácticamente el sector público, central ni para que se aplica en instituciones autónomas y ya queda demostrado que inclusive en las demás universidades existen puestos de confianza, en la Universidad de Costa Rica expresamente está prevista la figura de puestos de confianza.

La UNED para mí sí puede crear puestos de confianza en la forma que lo estoy diciendo, de ahí que tiene que regularlo, de ahí un reglamento que se aprobó y que ya está vigente en la UNED, que regula los puestos de confianza que estableció que son para la Rectoría hasta un máximo de cuatro, en aquel momento se decidió que sería el asesor legal del Consejo y la secretaría técnica encargado de la secretaria del Consejo Universitario, porque así se decidió.

¿Pueden haber puestos de confianza? Sí puede haberlos, eso lo autoriza la Constitución Política, si se sigue en la forma que lo he dicho, en la excepción tiene que ser creados expresamente por norma expresa y claramente regulados, porque efectivamente lo están.

Otra pregunta es, ¿el asesor legal debe ser puesto de confianza o no? esa es otra decisión, es una decisión política en el buen sentido de la palabra que tiene que tomar el Consejo, eso que están debatiendo ustedes, caben las dos opciones, puede ser perfectamente confianza, si así lo decide el Consejo Universitario, si es

de confianza, se entiende que es a plazo fijo, hay libre remoción, libre nombramiento de más sencillo y más simple, si se define que es puesto de confianza el asesor legal, mi recomendación es que tenga que seguirse el procedimiento de nombramiento y todos los requisitos que establece el reglamento general, no creando excepciones a un reglamento general de puestos de confianza, para eso está el Reglamento General de Puestos de Confianza, que define un procedimiento.

Cuando se aprobó ese reglamento, parte de lo que yo dije es cómo funciona el puesto de confianza en ese sector público, como hay libre remoción no a cualquier persona le interesa o le sirve aceptar un puesto de esos porque sabe que en cualquier momento “le patean el rabo”.

De ahí que en el resto del sector público funciona que se remunera un poquito mejor es un salario más competitivo y que es la forma de compensar esa inestabilidad; de ahí que más o menos se definió en aquel entonces la forma en que iba a ser remunerado, se pidió el estudio de Recursos Humanos, se definió que efectivamente se le iba a dar un sobresueldo, no tanto de cargo de autoridad sino como un sobresueldo especial por cargo de confianza para diferenciarlo y eso más o menos haría el salario competitivo, que, efectivamente, tiene que hacerlo antes esa inestabilidad, el resto del sector público esos puestos de confianza son salarialmente son competitivos, es una categoría salarial especial, precisamente ante eso.

Si el Consejo Universitario decide que el puesto del asesor legal del Consejo Universitario no es de confianza entra consecuentemente dentro de toda la normativa ordinaria como lo dijimos ¿cuál es la normativa ordinaria?, el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la universidad que recoge lo que dice la Constitución, existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED, estabilidad que significa lo que dice la Constitución Política, estabilidad no es sinónimo de inamovilidad estabilidad es que el funcionario público solo puede ser despedido por las causales y los procedimientos legalmente establecidos, no hay libre remoción, esa es la regla general.

Dicho régimen referirá categorías académicas y funcionales basadas en los estudios realizados experiencia académica experiencia laboral y producción intelectual.

La remuneración de ejercicio por cada autoridad, la universidad se pondrá de acuerdo con el sistema de pago adicional y termina “*Se establece los principios de ingreso y promoción por concurso y remoción solo por justa causa debidamente comprobada.*”, qué es lo que dice la Constitución Política, para los que caen dentro del sistema ordinario.

Doña Marlene propone, es una propuesta, que en caso de que no se acoja que sea puesto de confianza, que sea a plazo fijo o plazo definido, voy hablar un poquito sobre eso, esa propuesta tira la siguiente desventaja.

El Estatuto en el artículo 25 establece cuales son los plazos los nombramientos que están sujeto a plazo fijo o a plazo definido y son los directores y jefes de unidades académicas únicamente.

Esta categoría de puesto no veo cómo se puede enmarcar dentro de esas excepciones del Estatuto Orgánico, si aun así lo definen, cuando termine el nombramiento de ese asesor legal, es lo más probable que vaya a pelear y vaya a decir -no me nombraron como jefe ni como director ni me pagaron como tal, de tal suerte que ahora sí, voy a acceder de que se me de la plaza o voy a pelear la estabilidad permanente como asesor legal del Consejo Universitario, puesto que en el Estatuto las únicas excepciones que establece son directores y jefes de unidades académicas.

Y ahí doña Marlene explicó, no es ni jefe ni es director, es otra categoría nueva, que tampoco puede ser confianza y si no es de confianza cae dentro de la regulación ordinaria que contempla la universidad.

Plazos fijos, qué significa eso, le respondo a don Orlando, hay puestos que están definidos probablemente por la ley que son a plazo fijo, el presidente de la República, no hay la menor duda, cuatro años; los magistrados ocho años; los alcaldes seis años, se amplió, así por el estilo están establecidos legalmente. En la UNED ya está definido en su norma máxima que son los jefes y directores.

También hay otros que son a plazo fijo, si la UNED necesita nombrar a alguien porque sacó un permiso sin sueldo o porque esté incapacitado y hay que sustituirlo, obviamente se puede nombrar por el plazo en que va a durar la licencia o la incapacidad en que está el titular y apenas regrese el titular el que estaba ahí –hasta luego-, y normalmente no se le paga las prestaciones legales, esos son a plazo fijo.

Los tutores también, eso está regulado en un reglamento especial de hace mucho tiempo en la UNED, con la particularidad de la función que desempeñan, que no se pueda asignar en propiedad en forma indefinida por el tipo de servicio que es inestable, depende de la matrícula, depende de las demandas de las carreras que se vayan creando etc., es un caso que justifica y está regulado, siempre con una categoría especial, el tutor de jornada especial.

Lo mismo se da en posgrado, se da una situación muy parecida en ese sentido, pero en este caso es un servicio ordinario permanente que solo cabe las dos opciones, o lo declaran de confianza o entra dentro del paquete ordinario de la dirección ordinaria de la universidad.

Y si se la quieren jugar de que aun así no es de confianza, pero lo someten a plazo tiene esa desventaja jurídica: ¿cuál va a ser el fundamento legal para que luego ese asesor legal no vaya a pelear? y vaya a decir: –me dieron un trato desigual, no era director no era ni jefe, me sujetaron el nombramiento a plazo y ahora me quieren despedir y a la larga no me quieren dar la plaza en propiedad, que si tienen derecho todos los directores y jefes cuando termina el nombramiento correspondiente, o sea estaría en una situación más desigual todavía y tienen más razones para pelear ese punto.

Creo que ahí está establecido fundamentalmente en eso, en síntesis, ustedes tienen la decisión, de si es de confianza o no. Ambas modalidades tienen sus ventajas y desventajas, entiendo la preocupación de doña Marlene en ese sentido.

Una ventaja para el Consejo Universitario globalmente visto como órgano colegiado es que si, efectivamente pierde la confianza objetiva o subjetivamente hablando, lo pueden cambiar y rápidamente puede nombrar otro asesor legal y dar otro rumbo y orientación eventualmente al Consejo.

Las desventajas pueden ser, que un grupo del Consejo se confabule para cambiar el asesor, pueda que así sea, eso se puede arreglar, que no sé si está en el reglamento, que sea por mayoría calificada tanto el nombramiento como la remoción, ya conseguir las dos terceras partes del Consejo, cualquier órgano colegiado, no es fácil conseguirlo, a la hora de nombrar o tomar una decisión, con eso se protege más el Consejo, que no sea minorías o una situación circunstancial la que esté provocando que realmente se vaya a cambiar el asesor legal por un pleito o una coyuntura muy propia del Consejo en ese momento. Esas son las ventajas y desventajas que pueda tener.

Si se nombra a plazo indefinido y permanente, ahí aguántense ese asesor legal hasta el fin de los siglos.

Sabemos que en la administración pública remover funciones públicas es muy difícil, demostrar es muy difícil, si hay algo que la administración pública globalmente vista es ineficiente es a la hora de despedir y remover funcionarios, a pesar de que hay que seguir procedimientos, hay que gozar del proceso dicha defensa, que tiene que hacer la consulta a tal otro, que se tiene que cuidar los plazos respectivos; que tiene la Junta de Relaciones Laborales etc., y hasta los Tribunales va a ir a parar eso; en eso está demostrado estadísticamente en general, en eso la administración pública es muy ineficiente para poder remover a sus funcionarios, que se sabe que son malos que incurren en faltas etc., pero a la hora de completar y lograr eso es muy difícil en general, y la UNED no es la excepción, en eso no nos engañemos. Creo que ahí están cubiertas globalmente todas las inquietudes.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta don Celín. En el capítulo III del Reglamento del Régimen de Confianza vigente, en el artículo 8 se indica sobre nombramientos *“Los nombramientos en puestos de confianza podrán recaer a juicio del órgano*

competente (Rectoría o Consejo Universitario), en funcionarios que se encuentren laborando en la UNED o bien en personas externas a ella.// Los nombramientos serán por tiempo determinado cuyo periodo lo define la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario).// En todos los casos en un periodo de 5 años, según las razones objetivas de necesidad de los mimos. La instancia competente, en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento en puestos de confianza.”

En otras palabras, en este reglamento sí se definió que fuera por un plazo de cinco años.

CELIN ARCE: Por definición todo puede ser a largo plazo, y es mejor decir un plazo previamente, cinco años es razonable.

MARLENE VIQUEZ: Precisamente, por eso dije en la propuesta que fuera cinco años, porque el artículo 8 menciona que fuera por cinco años y me parecía que eso no rosaba con lo establecido en el artículo 4 ni con los incisos ch-1), ch-2), ch-4), del Artículo 25 del Estatuto Orgánico.

¿Cuál es la duda que a mí me genera en esto don Celín? Le voy a decir cuál es. Es que el Consejo Universitario solo puede hacer nombramientos para jefes y directores, por los incisos ch-1), ch-2) etc., del artículo 25 del Estatuto Orgánico, es decir, solo está autorizado para hacer ese tipo de nombramientos, por el artículo 25, el resto de los nombramientos quedan para otras instancias, el Consejo de Rectoría o el rector.

Me pregunté, no entiendo cómo es que el Consejo Universitario va a hacer un nombramiento de un puesto de confianza que no está dentro de lo que está definido en el Estatuto Orgánico, y que sea por un plazo de cinco años, porque no lo considera el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

No obstante, el Estatuto Orgánico, en el inciso m) indica como una función del Consejo "*Cualquier otra establecido por este Estatuto o sus reglamentos...*", por lo tanto, vía reglamento es posible que el Consejo Universitario nombre a una persona que sea por cinco años; o sea, desde mi punto de vista solo el inciso m) de este artículo 25 autoriza que este Consejo Universitario haya aprobado este régimen de puestos de confianza y que le dé la competencia de nombrar una persona por cinco años, porque el Consejo Universitario solo puede nombrar a jefes y directores en este momento, por los incisos ch-1), ch-2, etc., del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, solamente los incisos que establece el inciso ch), excepto si utiliza el inciso m) del artículo 25 y aprueba un reglamento en particular; no sé si me expliqué bien, yo partí del supuesto, que lo aprobado por el Consejo en el año 2012, porque no lo indican en ninguna parte en los considerandos, que aprobaron dicho reglamentos de puestos de confianza, con base en el inciso m) del Artículo 25.

Este Consejo no puede nombrar a nadie por cinco años, por lo que establece los incisos ch-1), ch-2), etc., del Estatuto Orgánico, solo puede nombrar jefes o directores de unidades académicas o administrativas, por cuatro o por seis años, pero mediante un reglamento considero que sí puede nombrar a alguien por cinco años.

Ahí es donde a mí me surgió la duda, dije –si quieren definir una cosa de estas de esta manera,- el asunto está en cómo crear un reglamento para el nombramiento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y también para la coordinación de la secretaría del Consejo, que no sea tan fácil de nombrar y que no sea tan inestable para la persona. Es la gran inquietud que yo tengo.

Considero que es necesario encontrar el mecanismo, para mí tienen que ser nombramientos a plazo definidos, pero honestamente ¿cuál es el fundamento jurídico que justificó este reglamento? En ninguna parte de los considerandos del acuerdo respectivo del Consejo Universitario se nombra la Constitución Política.

Y de la intervención que usted acaba de hacer, de lo que yo apunté acá, puse criterio de don Celín, simplemente usted dice que por Estatuto Orgánico este Consejo no puede hacerlo, no puede crear puestos de confianza, pero por Constitución sí, siempre y cuando lo pueda regular mediante un reglamento, tendría que regularse mediante un reglamento particular etc..

De la misma manera el Consejo Universitario, si lo hace de esa forma, puede regular el nombramiento, crear un reglamento para esta asesoría y también crear un reglamento para la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, es decir, para la persona encargada de la Coordinación General del Consejo Universitario, aun así me queda una duda don Celín, si por Estatuto Orgánico la UNED no puede regular, no puede crear puestos de confianza y estamos echando mano a la Constitución Política y usted cuando se refirió a la Constitución Política indicó que tenía que ser de libre nombramiento y libre remoción, pero que el puesto de confianza tenía que ser regulado, son códigos especiales, no pueden ser usados para otra cosa etc., mencionó una serie de aspectos; entonces los puestos de confianza de la Rectoría tendrían también que regularse de esa manera.

CELIN ARCE: Se traslada al reglamento general.

MARLENE VIQUEZ: ¿En cuál reglamento general?

CELIN ARCE: En los puestos de confianza, son cuatro el Rector tiene que en su momento informar cuáles son, cuáles va a ocupar, tiene que apoderarse del código o transformarse el código.

MARLENE VIQUEZ: De eso que usted está diciendo aquí no dice nada.

CELIN ARCE: En la implementación va a quedar el código, la normativa general ya está aprobada.

MARLENE VIQUEZ: El reglamento de puestos de régimen de confianza es tan genérico, que podríamos decir que da un marco general, pero no dice gran cosa; donde sí considero que el Consejo fue muy claro fue con los dos puestos de confianza del Consejo, específicamente para la asesoría jurídica y la coordinación de la secretaría.

En todo caso, soy más del criterio que esto lo continuemos en otro momento señor Rector, porque ya son las doce y a mí sí me gustaría que este Consejo tomara dos acuerdos sobre dos dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, porque ni la semana pasada se pudo y por lo visto, hoy tampoco, son dos acuerdos muy simples, uno está relacionado con el sistema de gestión del desarrollo personal y el otro, con el informe de la Auditoría Interna, son sencillos pero tienen que salir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Espero que me tengan la consideración, que cuando retomen el tema, quiero estar presente.

MARLENE VIQUEZ: Sí por supuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que busco es que haya una sensibilización en el puesto, y les voy a poner un caso extremo, qué sucediera si la persona que está de asesora de este Consejo se enfermera, no son esas enfermedades que se incapacitan y ponemos a otra persona, sino que hay que sostenerla y no se puede ni remover ni despedir, esa es la sensibilización que yo digo que hay que buscar. Hay casos que son permanentes, por ejemplo una esquizofrenia, por decirles algo, o por ejemplo, que venga a trabajar pero que no venga a las sesiones, que pasa si él se ausenta de las sesiones, pero si está trabajando en la UNED.

Vamos a suspender la discusión, estaríamos entrando a los dictámenes de Plan Presupuesto.

Queda pendiente para ser analizado en la próxima sesión.

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública “Compra de quipo de Computo”.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 5 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-042), en relación con la nota CR.2013.398 del 27 de mayo del 2013 (Ref.: CU-317-2013), suscrita por la señora Theodosia Mena, del Consejo de Rectoría, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión No. 1772-2013, Art. III, inciso 5-a) del 27 de mayo del 2013, referente al expediente de la Licitación Pública 2012LN.000025-99999 “Compra de Equipo de Computo”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 09-2013, celebrada el 13 de mayo del 2013.

MAINOR HERRERA: Vamos hacer lectura de la propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto a este Plenario:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 240-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 05 de junio del 2013.

Se recibe nota CR.2013.398 del 27 de mayo del 2013 (Ref.: CU-317-2013), suscrita por la señora Theodosia Mena, del Consejo de Rectoría, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión No. 1772-2013, Art. III, inciso 5-a) del 27 de mayo del 2013, referente al expediente de la Licitación Pública 2012LN.000025-99999 “Compra de Equipo de Computo”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 09-2013, celebrada el 13 de mayo del 2013.

Al respecto SE ACUERDA, recomendar a Plenario:

CONSIDERANDO:

1. *El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1772-2013, Artículo III, inciso 5a), celebrada el 27 de mayo de 2013, en el que se avala la re adjudicación de la Licitación Pública 2012 LN-000025-99999, “Compra de Equipo de Computo”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones.*
2. *Oficio OJ 2013-129, suscrito por la Oficina Jurídica, en el que indica que una vez visto el expediente de la Licitación Pública 2012LN-000025,...”*
3. *Oficio OJ 2013-129, suscrito por la Oficina Jurídica, en el que indica que una vez visto el expediente de la Licitación Pública 2012LN-000025, éste cumple con los requisitos de tipo legal, siendo acorde con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*
4. *Acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión 09-2013, del 13 de mayo de 2013, que indica en su Artículo IV:*
 1. *Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S A. por cuanto no cumple con la condición de*

ser Centro de Servicio Autorizado de Reparación de la marca que distribuyen, cuyo domicilio esté en el área metropolitana y ofrecen a la UNED.

- II. Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Corporación Eléctrica Osmín Vargas S. A. , por cuanto no atendió la prevención de subsanación para restablecer la vigencia de la oferta.*
- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Central de Servicios PC S. A., en el ítem 3 de la oferta base 2, por ofrecer un respaldo de garantía diferente al solicitado en el cartel.*
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por la empresa Componentes del Orbe S. A., en el ítem 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas según el oficio DTIC-2012 -196.*
- V. Readjudicar la Licitación Pública 2012 LN- 000025-99999 "Compra de Equipo de Computo", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:*

- 1. A la Empresa Central de Servicios PC S. A., los siguientes ítems de la oferta base 1:*

Ítems 3: 91 computadoras de escritorio marca Dell Latitude E5430, precio unitario \$1 098.50, precio total \$99 963.50

Ítems 6: 30 Computadoras mini portátiles marca Dell Latitude E 2120, precio unitario \$708.20, precio total \$21 246.00

Monto total adjudicado \$121 209.50, tiempo de entrega un día natural, bajo la figura de aforo provisional.

SE ACUERDA:

Adjudicar a la Empresa Central de Servicios PC S.A. la Licitación Pública 2012LN- 000025-99999 " Compra de Equipo de Computo " correspondiente a los Ítems del punto V del artículo IV, del acuerdo de la Comisión de Licitaciones en su sesión N° 09 – 2013, del 13 de mayo del 2013, por un monto de \$121. 209.50

ACUERDO FIRME"

Es importante para los compañeros y compañeras que no forman parte de la Comisión Plan Presupuesto, informarles que esta re adjudicación es por dos ítems, el 3 y 6, que se da por motivo de que hubo una apelación por parte de una de las empresas, que fue acogida por la Contraloría General de la República, hay que re adjudicarla en esos dos ítems, ya lo otro se había adjudicado a las

empresas en el acuerdo que ya había tomado este Consejo en noviembre del 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a consideración la licitación, si están de acuerdo por favor sírvanse votar. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 5 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-042), en relación con la nota CR.2013.398 del 27 de mayo del 2013 (Ref.: CU-317-2013), suscrita por la señora Theodosia Mena, del Consejo de Rectoría, en el que remite acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría sesión No. 1772-2013, Art. III, inciso 5-a) del 27 de mayo del 2013, referente al expediente de la Licitación Pública 2012LN.000025-99999 “Compra de Equipo de Computo”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión No. 09-2013, celebrada el 13 de mayo del 2013.

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1772-2013, Artículo III, inciso 5a), celebrada el 27 de mayo de 2013, en el que se avala la re adjudicación de la Licitación Pública 2012 LN-000025-99999, “Compra de Equipo de Computo”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones.**
- 2. Oficio OJ 2013-129, suscrito por la Oficina Jurídica, en el que indica que una vez visto el expediente de la Licitación Pública 2012LN-000025, éste cumple con los requisitos de tipo legal, siendo acorde con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.**
- 3. Acuerdo de la Comisión de Licitaciones, de la sesión 09-2013, del 13 de mayo de 2013, que indica en su Artículo IV:**
 - I. Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S A. por cuanto no cumple con la condición de ser Centro de Servicio Autorizado de Reparación de la marca que distribuyen, cuyo domicilio esté en el área metropolitana y ofrecen a la UNED.***
 - II. Dejar fuera de concurso la oferta de la empresa Corporación Eléctrica Osmín Vargas S. A., por cuanto no atendió la prevención de subsanación para***

restablecer la vigencia de la oferta.

- III. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por Central de Servicios PC S. A., en el ítem 3 de la oferta base 2, por ofrecer un respaldo de garantía diferente al solicitado en el cartel.**
- IV. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por la empresa Componentes del Orbe S. A., en el ítem 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas según el oficio DTIC-2012 -196.**
- V. Re adjudicar la Licitación Pública 2012 LN- 000025-99999 "Compra de Equipo de Computo", con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:**

- 1. A la Empresa Central de Servicios PC S. A., los siguientes ítems de la oferta base 1:**

Ítems 3: 91 computadoras de escritorio marca Dell Latitude E5430, precio unitario \$1 098.50, precio total \$99 963.50

Ítems 6: 30 Computadoras mini portátiles marca Dell Latitude E 2120, precio unitario \$708.20, precio total \$21 246.00

Monto total adjudicado \$121 209.50, tiempo de entrega un día natural, bajo la figura de aforo provisional.

SE ACUERDA:

Adjudicar a la Empresa Central de Servicios PC S.A. la Licitación Pública 2012LN- 000025-99999 "Compra de Equipo de Computo "correspondiente a los Ítems del punto V del artículo IV, del acuerdo de la Comisión de Licitaciones en su sesión N° 09 – 2013, del 13 de mayo del 2013, por un monto de \$121. 209.50.

ACUERDO FIRME

b) Modificación Presupuestaria No. 7-2013.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 05 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-043), referente a la nota R-217-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF.CU-308-2013), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 7-2013.

Además, se recibe nota CPPI-027-2013 del 28 de mayo del 2013 (REF. CU-340-2013), suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 7-2013, por un monto de ¢587.761.650,00.

MAINOR HERRERA: “Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión No. 240-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 05 de junio del 2013. // Se recibe nota R-217-2013 del 23 de mayo del 2013 (Ref.: CU-308-2013), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 7-2013. // Además, se recibe nota CPPI-027-2013 del 28 de mayo del 2013 (Ref.: CU-340-2013), suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 7-2013, por un monto de ¢587.761.650,00”.

Aquí hago una aclaración, ayer en la discusión que hubo sobre esta propuesta de acuerdo se le solicitó a don Juan Carlos Parreaguirre que ampliara su oficio con relación a la variación en metas y objetivos de algunos de los movimientos monetarios realizados. Se incorporo el documento corregido, el día de hoy se hizo llegar y ya es parte de los adjuntos de este acuerdo.

“Al respecto SE ACUERDA, recomendar al Plenario lo siguiente: // CONSIDERANDO: 1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, que establece sobre la sub-partida de Servicios Especiales: // a) Aprobar la propuesta planteada en el Proyecto del Presupuesto 2013, de un total de 215,75 tiempos completos por la sub-partida de Servicios Especiales, por un monto de 1.701.285.736 colones. // b) Solicitar a la administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013, presente a este Consejo Universitario un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República. // c) Las modificaciones o presupuestos extraordinarios para aumentar la sub-partida de Servicios Especiales estará sujetas a dicha política. // 2. La Comisión Plan Presupuesto no tiene conocimiento de la respuesta que dio la administración al Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República, en lo referente a la sub-partida servicios especiales. // 3. A la fecha de hoy la UNED no cuenta con una política presupuestaria que regule la utilización de la sub- partida servicios

especiales. // 4. El crecimiento de la sub-partida servicios especiales ha contribuido a aumentar la partida Remuneraciones en los últimos 5 años, lo que podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la Institución. // 5. El Informe presentado por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (Ref.: CU-340-2013), en el que se indica el “Análisis de la Modificación Presupuestaria No. 7-2013 por un Monto de ¢587.761.650,00”. (Se adjunta el documento). // SE ACUERDA // 1. Reiterar a la administración que en la sesión del Consejo Universitario No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Consejo Universitario acordó: “Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013 presente a este Consejo Universitario, un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República”. Por lo que se establece como fecha máxima para la presentación de dicho estudio el 30 de agosto de 2013”.

Aquí es importante indicar que se anotó esta fecha pensando en que iba a estar entrando la propuesta del presupuesto 2014, era importante poder definir ya una política en esta materia para la aprobación del presupuesto 2014.

2. “Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 7-2013 por un monto de ¢587. 761. 650,00. ACUERDO FIRME.”

Quisiera referirme brevemente a esta modificación. Ayer cuando hicimos la propuesta de acuerdo, tuvimos la discusión sobre este tema y yo quiero dejar en actas acá con toda claridad que yo no es que me esté oponiendo a una modificación que le de contenido presupuestario a los servicios especiales de las Escuelas, y quiero ser muy enfático en esto.

En esta modificación que es por el monto que ya hemos indicado, ¢587 millones y fracción, hay ¢330 millones que se destinan a las Escuelas para fortalecer y darle contenido presupuestario a la partida de servicios especiales.

Lo que me cuestioné ayer, y se lo hice saber a las compañeras y compañeros de la Comisión, es que si nosotros hubiéramos dispuesto de un estudio que nos dé información precisa sobre cuál es el comportamiento o demanda de las escuelas, sobre los requerimientos de recurso humano y dónde están los servicios especiales que actualmente se han venido nombrando en las escuelas, pudiéramos tener un criterio más amplio y sobre todo establecer un techo en el uso de esta partida.

Es una realidad, agotamos el presupuesto que aprobó este Consejo en el 2013 para el programa 4 en el primer cuatrimestre, bien sabemos que hay nuevas necesidades por los compromisos que ha asumido la universidad ante SINAES de mejoramiento en diferentes programas que han sido acreditados y que están en proceso de acreditación, pero necesitamos definir una política clara con respecto a los servicios especiales.

También, sabemos que no todos estos ¢330 millones son para el pago de tutores, porque la misma academia tiene servicios especiales administrativos, también se nombra personal administrativo.

Lo del estudio sigue siendo una necesidad y de allí que haya un recordatorio a la administración para que podamos discutir una propuesta de política con un estudio que nos sustente mejor estas decisiones que estamos tomando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una omisión al no enviarle a este Consejo copia de las notas que se han cruzado con la Contraloría sobre ese particular, tal vez doña Ana Myriam me pueda ayudar con eso.

Hay una serie de notas que yo he firmado que se están mandando a la Contraloría sobre los servicios especiales para hacérselas llegar, pero no ha sido con el propósito de ocultar la información, si no que ya hay algunos aspectos muy avanzados.

Por otro lado, yo puedo darles certeza de que no hay plazas nuevas en servicios especiales, está totalmente restringido y lo incremental aquí es porque se han establecido algunas tutorías pero hay un proceso que está resultando sumamente oneroso y es muy difícil evitarlo, que son las transiciones por los cambios de los planes de carrera.

Tenemos que invertir en el plan viejo y ahora tenemos que invertir en el plan nuevo y eso está duplicando los egresos. En el CONRE hicimos un esfuerzo, está todo segregado le puedo pasar la información, no sé porqué no se la han dado desde la Vicerrectoría Ejecutiva o la Dirección Financiera, dónde están los servicios especiales, cómo se están desarrollando, la asignación de las cargas ahora que se están haciendo también para las tutorías. Esas son dos cosas de las que sí puedo dar certeza.

Si me permiten, quiero hacer un cambio de redacción en el considerando 4 que dice *“4. El crecimiento de la sub-partida servicios especiales ha contribuido a aumentar la partida Remuneraciones en los últimos cinco años, lo que podría poner en riesgo la estabilidad financiera de la institución.”*, la última estrofa en lugar de que diga lo que podría poner en riesgo, que diga por lo que debe ser regulada, porque no es solo esa partida, son muchas partidas que están creciendo de manera desproporcionada como servicios públicos, a final de cuentas el desequilibrio viene por una suma de componentes, no por uno solo.

MAINOR HERRERA: Me parece bien don Luis el cambio de redacción, estoy de acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: El día de ayer recibimos una comunicación de la Rectoría, en donde se toma el acuerdo de la creación de 151 plazas que provienen de un

estudio de las plazas que han venido siendo utilizadas por la partida de servicios especiales.

Aquí en este estudio de la Unidad de Servicios al Personal, me imagino que esto es parte de la solicitud del acuerdo que está planteado y que se le está reiterando, yo diría que la parte que debe complementarse a eso al 30 de agosto ya no es solamente este estudio que generó cuáles son las 151 plazas que se tienen que convertir a código. Si no que este estudio debe ir a la par de una solicitud que se deba hacer a la unidad financiera para ponerle el costo de esas 631 plazas respecto al 2012.

De los elementos importantes de este documento que quiero traerlo a colación porque se está haciendo referencia a este mismo tema a esta propuesta de acuerdo, es que por ejemplo las 631 plazas por servicios especiales están divididas de la siguiente manera.

De los cuadros que nos presenta la Unidad de Personal, 328 profesores que representan 52% de las 631 plazas. 89 instructores, 122 administrativos, 92 profesionales, esa es una división que no hace el estudio que yo hago simplemente siguiendo lo que dicen los cuadros, dice el número total de profesores en esos cuadros, dice el número total de administrativos y de profesionales.

Hay un tercer cuadro que señala el número de administrativos y de profesionales, son 122 y 92 quitando profesores e instructores. Luego dice que el número de profesores son 328; por lo tanto, si a 631 le quito 328, 123 administrativos y 92 profesionales que eso está en los cuadros, me quedan 89 instructores que son los que hicieron falta para completar los 631.

Esa es una generalidad, la parte importante de esta definición del acuerdo del Consejo de Rectoría, es que las 151 plazas que pasan a código están divididas de la siguiente manera, yo las conté, como viene toda la lista en el estudio de quién es quien, uno más o uno menos en los números porque eso fue un contaje.

87 de esas plazas son administrativas, 50 plazas son profesionales y 40 plazas son profesores así dicho en el estudio. Esa es más o menos la distribución que es importante mantener la idea, porque en cualquier trabajo que se haga posterior a este acuerdo del Consejo de Rectoría, debe vigilarse muy bien lo siguiente.

Al reducirse 151 plazas quedan 480 plazas sin código. De esas 480 plazas, 314 son profesores, o sea, ya eso representa casi 70% de las plazas que quedan a nivel de servicios especiales, ya son solo para profesores. Nada mas estoy hablando de números, ahí hay plazas de medio tiempo, de un tiempo. Yo eso no lo he tocado si no el número de plazas que están siendo ocupadas.

Esto qué significa, que es la parte esencial de estos números que yo saqué, que a partir del momento en que las 151 plazas con este acuerdo del Consejo de

Rectoría queden ya fijas y que por los procesos ya se asigne, entonces la mayor carga en servicios especiales está sobre los profesores, esa es una de las cosas que hay que tener en mente porque ahí cualquier solicitud que haga este Consejo Universitario, tendría que ir dirigida a ver cómo la administración, que es cosa que nos ha explicado don Luis, está tratando de manejar, precisamente ese tipo de plazas de los profesores.

GRETHEL RIVERA: Yo me alegro que don Alfonso presente ese cuadro porque ayer precisamente expresé en la Comisión Plan Presupuesto que yo en ningún momento estaría de acuerdo en aprobar alguna decisión que afecte especialmente la docencia que es donde se enfoca siempre el asunto de recortes de códigos y de afectar el presupuesto de la academia que es la razón de ser de la institución.

Resulta que el día de hoy la cátedra de psicología educativa de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, responde el oficio que hace dos sesiones presenté aquí y que enviaron los directores antes de realizar las cargas académicas con algunas directrices y que al final no se llevó a cabo.

Ellos manifiestan algo que yo dije aquí, por ejemplo, pedimos conocer o en su defecto solicitamos un plan de intervención institucional que permita determinar en forma transparente las causantes reales de la crisis financiera ya que en varias ocasiones pretenden solucionar con la eliminación o reducción de los tutores y tutoras.

También, agregan que el asunto de la calidad académica, a mí ese término no me parece, me parece que nosotros debemos manejar la buena educación, nosotros enfocamos a la universidad con toda la acreditación con todos los esfuerzos que se están realizando hacia una buena educación que debe dar la universidad.

Esta cátedra es muy crítica, es una cátedra que siempre se manifiesta y que dentro de los puntos que pone dicen que las líneas elegidas para optimizar los recursos denotan una visión de los tutores y su quehacer dentro de la universidad como personas que únicamente desean y necesitan un salario y que, por lo tanto, pagando por servicios profesionales les basta.

Cuestionan qué tipo de políticas universitarias se están promoviendo en este tipo de directrices, es que la UNED es una maquila y la producción del conocimiento no es parte del quehacer académico de los tutores.

Tal es el caso de la cátedra que tengo a cargo que por lo tanto tengo 20 cursos exactamente pero ese es el problema, estamos en transición con más de seis cursos que están pasando de uno a otro y que requieren la atención. Nosotros hemos potenciado el trabajo pero aún así no se da abasto. Creo que es importante que a la hora de realizar modificaciones de presupuesto se piense menos en el recorte de la docencia.

LUIS GUILLERMO: Hay varios juicios de valor, tendríamos que entrar a analizarlos.

MARLENE VIQUEZ: Yo quiero agregar que le agradezco a don Alfonso que se haya tomado el trabajo de hacer un cuadro en *Excel* para sintetizar la información que se nos hizo llegar ayer.

Me parece muy atinado y también indicar que el cuadro también evidencia que este Consejo requiere más información para poder valorar el comportamiento real de los servicios especiales, porque a la hora de hacerse esos datos de manera genérica, no se evidencia cuáles son las jornadas laborales, dónde están esas jornadas laborales, si realmente cuando se habla de 328 profesores que estamos viéndolo como personas, alguien puede decir que 52% están en la parte académica y si a eso le sumamos las 89 personas que son instructores, quedaría 66%.

No obstante, todos los que estamos acá sabemos que las jornadas laborales de un profesor tutor, los mismos instructores, son jornadas parciales de cuarto de tiempo.

Siendo más detallista, uno cuando entra a profundizar estos datos y conociendo la realidad de la UNED, uno podría decir que del total que se está dando acá de personas, si lo vemos como personas, es cierto que en la mayoría recae un 66%, pero si lo analizamos por cargas laborales el sector administrativo que en general es de tiempo completo, los servicios especiales más de 50% eventualmente podrían recaer en el sector administrativo y no en el sector académico.

¿Por qué? Eso es lo que hay que analizar, vale la pena que eso se analice posteriormente, pero sí le agradezco el cuadrito que hizo don Alfonso, es una síntesis de esos datos pero, hay que ponerle más atención de dónde está el mayor impacto financiero en ese sentido y no con el afán de maltratar el quehacer académico institucional, jamás, ni en las distintas áreas, es simplemente para tener un mayor control y no sobrestimar la capacidad institucional en el aspecto financiero, en eso sí quiero ser muy clara.

Me satisfizo muchísimo, primero que el CONRE tomara la decisión de hacernos llegar ayer en la tarde ese documento y que además, eso muestra que todavía hay que profundizar un poco más en relación con jornadas laborales para constatar realmente donde está el impacto, en ese sentido.

ILSE GUTIERREZ: Es con respecto a la intervención de don Alfonso, que realmente comprendemos que son estadísticas *grosso modo* pero si estamos hablando de un 66% podríamos llegar a concluir que hay un impacto en la contratación de académicos.

Sin embargo, hay una situación que la UNED si tiene que empezar a analizar. Nosotros estamos contratando personas que tienen un tiempo completo y no

pueden trabajar más de un medio tiempo, los contratos por lo general son o de un cuarto para que aquellas personas que trabajan en otras universidades, por lo tanto están trabajando en tres lugares, o para aquellas personas que están trabajando en un lugar y quieren dedicarle hasta un medio tiempo a la universidad.

Lo que pasa es que cuando estamos hablando de calidad académica, la universidad se tiene que empezar a analizarlo de otra manera, nosotros no podemos seguir pensando que a mayor matrícula mayor contratación, una contratación que realmente, como lo dicen los compañeros de la cátedra de psicología, se convierte esto en una maquila y no necesariamente en una oportunidad de producir conocimiento y calidad académica.

Creo que la discusión es muy profunda, si es de discusión del Consejo Universitario porque es una política de cómo hacer la contratación de nuestros profesores para garantizar calidad académica. Por lo tanto, producción de nuevos conocimientos.

Más que ver cuánto se está gastando, yo comprendo muy bien la frustración de don Mainor de cómo hacer, porque él es el que está viendo el gasto, el que estudia acá el gasto, yo creo que más bien tenemos que avanzar hacia cómo hacer la universidad, como lograr una contratación adecuada que realmente impacte la calidad académica. Son medios tiempos pero no de un personal que está tratando tiempo completo afuera, porque realmente no está dando el máximo. O no puede darlo.

MAINOR HERRERA: Yo también valoro el trabajo de don Alfonso, me parece que la información se va a reflejar en el estudio que hemos solicitado en ese acuerdo que he leído.

Aquí hay algo muy importante y es que la inversión, para no hablar de gasto, la inversión que se tiene en tutorías y en general en contratación de personal, no se mide por número de personas si no por tiempos completos que se le asignan a cada dependencia.

Yo creo importantísimo que en ese estudio que se va a hacer se presenten la cantidad de tiempos completos reales que se están utilizando en las diferentes dependencias, porque como muy bien lo decían las compañeras don Alfonso, hay tutores de cuarto de tiempo, de medio tiempo y de tiempo completo, en la parte administrativa casi por no decir la totalidad, están a tiempo completo.

Yo hice el llamado a este plenario y eso lo dejo en actas, el llamado para prestar atención en el sentido que en el presupuesto ordinario que aprobó este Consejo, para el programa 4 para el 2013, se aprobaron ¢475 millones de presupuesto en la sub-partida servicios especiales, con base a un historial de gasto que está registrado, tanto en lo presupuestado como en lo ejecutado en otros períodos económicos.

Para este segundo cuatrimestre se estaban aprobando ¢332 millones y don Víctor Aguilar fue muy claro y dijo solamente cubre el segundo cuatrimestre del año.

Estamos esperando para antes de que se cierre el periodo de modificaciones, agosto posiblemente, ó principios de setiembre, una última modificación, posiblemente por un monto similar, para servicios especiales, para poder cubrir el último cuatrimestre. El llamado que hago yo desde mis números, es que la tendencia en el gasto de esta sub- partida va a seguir creciendo, en un monto mucho mayor de lo que venía creciendo el año pasado.

Aquí ya se han dado razones muy validas de porqué se da este crecimiento y es esos planes de mejoras, la ampliación de la oferta por cambios en el periodo de transición de varias carreras que están cambiando y re acreditando y acreditando.

Lo importante es que nosotros tengamos claridad de cuánto es el monto en el que crece ésta sub-partida y tomar decisiones con base en criterios técnicos.

Aquí hay parte de esos criterios pero nos falta más información. Ese es el llamado principal del acuerdo, a que la administración nos suministre ese estudio para entonces definir una política de regulación de los servicios especiales.

Pudiera ser que con esa política más bien salgan favorecidas las Escuelas y se le dé más presupuesto y ojalá sea así, porque yo también recuerdo ahora y lo estaba pensando, el montón de veces cuando yo era administrador de un centro universitario, de llegar a la Escuela de Educación a pedirle a encargados de cátedra que por favor me le dieran una tutoría a un grupo de 10 o 15 estudiantes que se habían quedado sin tutoría. Yo sé de esas necesidades, pero con números claros yo creo que nos entendemos mejor todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sin duda es un tema muy sensible, hay que analizarlo pero también hay que procurar estabilizar a toda la gente que ya tiene años y labores que difícilmente podríamos posponer.

Quienes estén de acuerdo con la modificación sirvan ese levantar la mano. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3-b)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 240-2013, Art. III, inciso 3), celebrada el 05 de junio del 2013 (CU.CPP-2013-043), referente a la nota R-217-2013 del 23 de mayo del 2013 (REF.CU-308-2013), suscrita por el señor Luis Guillermo Carpio Malvasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 7-2013.

Además, se recibe nota CPPI-027-2013 del 28 de mayo del 2013 (REF. CU-340-2013), suscrita por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que adjunta el “Análisis de la Modificación Presupuestaria 7-2013, por un monto de ¢587.761.650,00.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, que establece sobre la sub-partida de Servicios Especiales:
 - a) Aprobar la propuesta planteada en el Proyecto del Presupuesto 2013, de un total de 215,75 tiempos completos por la sub-partida de Servicios Especiales, por un monto de 1.701.285.736 colones.
 - b) Solicitar a la administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013, presente a este Consejo Universitario un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República.
 - c) Las modificaciones o presupuestos extraordinarios para aumentar la sub-partida de Servicios Especiales estará sujetas a dicha política.
2. La Comisión Plan Presupuesto no tiene conocimiento de la respuesta que dio la administración al Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República, en lo referente a la sub-partida servicios especiales.
3. A la fecha de hoy la UNED no cuenta con una política presupuestaria que regule la utilización de la sub- partida servicios especiales.
4. El crecimiento de la sub-partida servicios especiales ha contribuido a aumentar la partida Remuneraciones en los últimos 5 años, por lo que debe ser regulada.
5. El Informe presentado por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (Ref.: CU-340-2013), en el que se indica el “Análisis de la Modificación

Presupuestaria No. 7-2013 por un Monto de ¢587.761.650,00.” (Se adjunta el documento)

SE ACUERDA

1. Reiterar a la administración que en la sesión del Consejo Universitario No. 2200-2012, Art. IV, inciso 2), punto 5, de fecha 27 de setiembre de 2012, el Consejo Universitario acordó:

“Solicitar a la Administración que a más tardar en el mes de marzo del 2013 presente a este Consejo Universitario, un estudio que permita definir una política presupuestaria que regule la utilización de la sub-partida presupuestaria Servicios Especiales, en concordancia con lo que establece el Informe No. DFOE-SOC-IF-04-2012 de la Contraloría General de la República”. Por lo que se establece como fecha máxima para la presentación de dicho estudio el 30 de agosto de 2013.”

2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 7-2013 por un monto de ¢587. 761. 650,00.

ACUERDO FIRME.

4. **COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
 - a. **Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP).**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 464-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2013 y aprobado en firme en la sesión 465-2013 (CU.CPDOyA-2013-020), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 4), con fecha 23 de abril del 2013, (CU-2013-198), en el que remite oficio O.R.H.-624-2013 del 3 de abril del 2013 (REF. CU-208-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el que hacen entrega del II Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2214-2012, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 15 de noviembre del 2012.

MARLENE VIQUEZ: El dictamen sobre el Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal que fue precisamente consecuencia de un estudio que hizo la Auditoría Interna y que fue conocido por este Consejo, es por eso que considero que es necesario que lo veamos.

El dictamen es muy simple, se refiere al segundo informe de avance del estudio de factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal. El encabezado del dictamen es el normal que hace la Secretaría del Consejo Universitario, el informe fue remitido por doña Rosa Víndas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y don Francisco Durán, director de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La propuesta de acuerdo es: *“Después del análisis realizado, se recomienda al Plenario: CONSIDERANDO:...”* el primer acuerdo que nos remiten a la Comisión que analicemos el segundo informe de avance.

“2. Que de conformidad con lo expuesto en el II Informe del “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, se está en la iniciación del estudio de factibilidad sobre el sistema, el cual involucra cinco áreas: (a) Factibilidad operativa, (b) Factibilidad técnica, (c) Factibilidad humana, (d) Factibilidad económica y (e) la Curva costo beneficio.” Esto es en respuesta al estudio que en su momento había indicado también la Auditoría Interna.

“3. Que el informe se indica que se asignó a la Máster Lidieth Parra, Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, como Directora del Proyecto SGDP y por lo tanto, responsable de coordinar las acciones que involucra el desarrollo del citado sistema. La señora Lidieth Parra estaría subordinada al Vicerrector de Planificación en el desarrollo de este proyecto. // SE ACUERDA: // 1. Dar por conocido el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, elaborado por la Licda. Saily Zamora y el Mag. Donaval Neil, y revisado por la Mag. Rosa Víndas y el Mag. Francisco Durán.”

Porque los dos que han liderado este proceso, han sido doña Saily Zamora y el Mag. Donaval Neil.

“2. Reconocer el esfuerzo de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación y de la Oficina de Recursos Humanos, en identificar y ordenar los distintos procesos y requerimientos que conformaría el SGDP, lo que se evidencia en el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.

Lo que se evidencia en el segundo informe es que ya identificaron los distintos procesos y que ya se ha concluido con esa etapa.

“3. Reconocer la labor realizada en la etapa inicial del Proyecto SGDP, durante el período 2012-2013, a la señora Saily Zamora R, colaboradora de la Oficina de Recursos Humanos, quien fungió como coordinadora inicial del proyecto.”

Pero ahora se le está trasladando esa responsabilidad a doña Lidieth Parra.

“4. Indicar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, a la Oficina de Recursos Humanos, a la señora Lidieth Parra, Directora del Proyecto SGDP, al señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación y al señor Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, que los resultados del Estudio de Factibilidad que se está realizando en las cinco áreas citadas en el considerando 2 del presente acuerdo, deberá ser entregado al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.” Esta fecha hubo que conciliarla, porque hubo que consultarla, es importante que se haga.

¿En síntesis qué es lo que estoy diciendo? Apenas van a iniciar o está en proceso del estudio de factibilidad, todavía no han empezado el sistema, por eso es muy importante que se lleve a cabo este estudio lo antes posible, que este Consejo no atrase este estudio y además, porque a más tardar el 30 de setiembre llegaría acá dicho estudio, para determinar si está la UNED en capacidad de iniciar este sistema o se hace con una instancia externa.

Si la aprobación del dictamen se atrasa no está bien, es mejor que la administración siga trabajando, para que se concrete qué se realizará al respecto, porque el informe que en su momento hizo la Auditoría Interna, le mostró a este Consejo que esto inició hace 10 años y que se habían gastado más de trescientos millones en esto y en concreto no se había hecho nada. Ahora se está haciendo un esfuerzo por avanzar en esto, pero tenemos que ser más expeditos.

Agradecería que se tome este acuerdo nada más para que la Administración pueda seguir trabajando en este aspecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una consulta doña Marlene, ¿ustedes hablaron de esto con doña Lidieth Parra?

Yo me reuní con ella la semana pasada, le asigné un montón de trabajo que nos urge, para los sistemas de información, que podrían venir en el AMI y ella no me mencionó esto en ningún momento.

MARLENE VIQUEZ: En el informe se indica que ella es la encargada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ella es extraordinaria

MARLENE VIQUEZ: Yo sé que es excelente

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy seguro que lo sacaría, pero ella pertenece al equipo de Rectoría, no es del equipo de la Vicerrectoría, por eso esto que dice aquí de que la señora Lidieth Parra sería subordinada del Vicerrector esto no aplica tampoco, nada mas como coordinadora de las acciones que involucra el desarrollo del citado sistema, yo me encargaría de coordinar cómo. Voy a

conversar con ella a ver qué factibilidad tiene y con el ánimo de satisfacer la urgencia que dice doña Marlene.

ILSE GUTIERREZ: Le quiero agradecer a doña Marlene que haya puesto atención a la redacción de este acuerdo, porque cuando lo discutimos a lo interno de la comisión, lo que los miembros del Consejo Universitario tenemos claro es que tenemos que darle prioridad a la Oficina de Recursos Humanos, como dotar a esta oficina para que entonces pueda lograr un mayor dinamismo en el sentido de gestión y contratación.

Este sistema de información urge, lógicamente ha sido un trabajo enorme de discusión, de ocho a diez años, pero lo que se quiere garantizar es que de una vez por todas esta universidad pueda resolver el asunto del sistema de información y agilizar todos los sistemas de contratación, porque lo que está pasando en este momento es que si nosotros no lo hacemos, en realidad todo el apoyo que se le pueda dar a esta oficina, en realidad no va a tener una base.

MARLENE VIQUEZ: Si le entiendo bien don Luis, lo único que estaríamos modificando es el considerando 3, la última frase donde se indica que la señora Lidieth Parra estaría subordinada al Vicerrector de Planificación en el desarrollo de este proyecto, simplemente lo dejaríamos hasta donde dice el citado sistema.

ALFONSO SALAZAR: La modificación que yo tengo es que en el considerando 2 no se diga que se está en la iniciación, yo no creo que eso se diga así, me imagino que diga que está en inicio o que está por iniciarse el estudio de factibilidad. Que se está iniciando.

Luego, en el acuerdo 4, respetando los acuerdos previos del Consejo Universitario, que diga solicitar a la Administración que los resultados del estudio y el resto, para no mencionar a la gente directamente.

MARLENE VIQUEZ: Yo no sé si el señor rector lo permite, pero lo que sí debo decirle es que todos los acuerdos anteriores han salido dirigidos tanto a la DTIC como a la Oficina de Recursos Humanos, yo sé que hay un acuerdo, creo que es el artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario, donde están dirigidos al Rector, pero tengo claro que el señor Rector en este momento está muy ocupado y por eso estamos “echando mano” al Vicerrector Ejecutivo y el Vicerrector de Planificación, para que le puedan ayudar a gestionar esto, porque son ellos los que están involucrados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocupa muchísimo que ella no me comentó esto la semana pasada, yo no sé si va a poder, es ella con una asistente.

Tomemos un acuerdo, pero no le demos firmeza, porque me tiene que hacer un replanteamiento del cronograma, ponerle un apoyo a ella, pero tendría que ver de dónde saldría.

MARLENE VIQUEZ: Pero ella lo aceptó, viene en el informe.

GRETHEL RIVERA: Me preocupa sobre manera lo de doña Lidieth Parra, que está sobrecargada y que este sistema tiene más de 10 años, si doña Ilse y don Mainor recuerdan, es lo que nos inauguró casi estando aquí y entonces don Luis tomar una decisión si se contrata una empresa que lo hace en un uno o dos meses ese estudio de factibilidad, para agilizar el proceso si no vamos a estar otra vez enredados y la universidad incurriendo en gastos tremendos.

MARLENE VIQUEZ: Nada más para aclarar don Luis, lo que estaríamos acordando aunque no esté en firme es, según lo indicando por don Alfonso, en el punto 4 lo siguiente: “Indicar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, a la Oficina de Recursos Humanos, a la directora del proyecto SGDP, al vicerrector de Planificación y al vicerrector Ejecutivo, que los resultados...”, se quitaron los nombres de las personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo sometemos a votación. Aprobado sin firmeza.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 464-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 22 de mayo del 2013 y aprobado en firme en la sesión 465-2013 (CU.CPDOyA-2013-020), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 4), con fecha 23 de abril del 2013, (CU-2013-198), en el que remite oficio O.R.H.-624-2013 del 3 de abril del 2013 (REF. CU-208-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el que hacen entrega del II Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP), solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2214-2012, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 15 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 4), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo II Informe de Avance del Estudio de Factibilidad del proyecto “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”. (CU-2013-198)**

2. De acuerdo con lo expuesto en el II Informe del “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, se está iniciando el estudio de factibilidad sobre el sistema, el cual involucra cinco áreas: (a) Factibilidad operativa, (b) Factibilidad técnica, (c) Factibilidad humana, (d) Factibilidad económica y (e) la Curva costo beneficio.
3. En el informe se indica que se asignó a la Sra. Lidieth Parra, Coordinadora del Programa de Gobierno Digital, como Directora del Proyecto SGDP y por lo tanto, responsable de coordinar las acciones que involucra el desarrollo del citado sistema.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”, elaborado por la Licda. Saidy Zamora y el Mag. Donaval Neil, y revisado por la Mag. Rosa Vindas y el Mag. Francisco Durán.
2. Reconocer el esfuerzo de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación y de la Oficina de Recursos Humanos, en identificar y ordenar los distintos procesos y requerimientos que conformaría el SGDP, lo que se evidencia en el II Informe “Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal (SGDP)”.
3. Reconocer la labor realizada en la etapa inicial del Proyecto SGDP, durante el período 2012-2013, a la señora Saidy Zamora R, colaboradora de la Oficina de Recursos Humanos, quien fungió como coordinadora inicial del proyecto.
4. Indicar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora del Proyecto SGDP, al vicerrector de Planificación y al vicerrector Ejecutivo, que los resultados del Estudio de Factibilidad que se está realizando en las cinco áreas citadas en el considerando 2 del presente acuerdo, deberá ser entregado al Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación, a más tardar el 30 de setiembre del 2013.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **